

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	19
DISPOSICIONES	21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	50
LICITACIONES	59
TRANSFERENCIAS	77
CONVOCATORIAS	79
SOCIEDADES	81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	91

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.490

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 14 de marzo de cada año como el "Día de la Endometriosis" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en el mes de marzo de cada año campañas de difusión, concientización y prevención sobre los síntomas y consecuencias de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento oportuno. Se invitará a participar de la misma a instituciones educativas, médicas y científicas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

E-133/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (15.490).-
La Plata, 29 de julio de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

LEY N° 15.491

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud y el acceso a una atención integral y de calidad a las personas menstruantes que padecen endometriosis.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese a la endometriosis como una enfermedad ginecológica crónica no transmisible que padecen las personas menstruantes que se caracteriza por la presencia de tejido endometrio fuera del útero que puede provocar una reacción inflamatoria crónica, con o sin dolor, y puede producir la formación de tejido cicatricial -adherencias, fibrosis- dentro de la pelvis y otras partes del cuerpo.

ARTÍCULO 3°: Delégase en la Autoridad de Aplicación la creación y aplicación de un programa médico obligatorio y gratuito para la detección temprana que incluya métodos de diagnóstico, control y tratamiento médico, hormonal, quirúrgico, farmacológico e integral de la endometriosis.

ARTÍCULO 4°: El Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) y los efectores públicos deberán prestar cobertura médica al cien por ciento, en forma integral, gratuita y obligatoria de medicamentos, tratamientos, terapias hormonales, anticonceptivos, diagnóstico por imágenes, intervenciones quirúrgicas y todo lo relativo a la detección, diagnóstico y tratamiento como enfermedad ginecológica crónica no transmisible de sus afiliadas, beneficiarias asistenciales y/o

pacientes.

ARTÍCULO 5°: La Autoridad de Aplicación deberá establecer Protocolos de Atención Primaria en los centros de salud y en los efectores públicos con el objetivo de lograr, mediante un abordaje interdisciplinario, la detección temprana y eficaz de la enfermedad y derivar a las personas diagnosticadas a las áreas correspondientes para su tratamiento.

ARTÍCULO 6°: Los obligados a brindar cobertura según el artículo 3°, deberán destinar y/o establecer centros de Tercer Nivel para la derivación de los tratamientos quirúrgicos más complejos tanto en establecimientos privados como públicos.

ARTÍCULO 7°: Dispónganse espacios de contención y profesionales preparados que colaboren en la salud psicosocial de la persona, dado que la endometriosis afecta no solo el cuerpo de la persona sino también su aspecto psicológico y social.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación deberá promover e intensificar la formación y entrenamiento permanente a profesionales y agentes de la salud sobre esta enfermedad, desde los diferentes ámbitos de especialización, incluyéndose la comprensión de los síntomas y técnicas de detección temprana y que dichos estudios sean atravesados por la incorporación expresa de la perspectiva de género.

ARTÍCULO 9°: Incorpórense en el ámbito del Ministerio de Salud, en la Dirección o el programa que la Autoridad de Aplicación estime corresponder, instancias de investigación especialmente dedicadas al análisis de las causas y factores de riesgo de la enfermedad, metodologías que aceleren su identificación y diagnóstico, tratamientos y procedimientos posibles, aspectos sociosanitarios considerables, entre otros ejes, con la finalidad última del fortalecimiento de la política pública con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

ARTÍCULO 10: La Autoridad de Aplicación deberá promover, diseñar, implementar y monitorear políticas públicas que amplíen la difusión sobre la enfermedad, convocar a profesionales de la salud, sociedades médicas y científicas, obras sociales, entidades de medicina privada, cátedras universitarias y organizaciones de la sociedad civil con reconocida experiencia en la materia. Asimismo, podrá celebrar convenios con obras sociales, entidades de medicina prepaga y agentes del sector privado que brinden servicios médico asistenciales a los efectos de la presente Ley.

También podrá impulsar acuerdos con empresas productoras y distribuidoras de productos de gestión menstrual a efectos de prevenir, sensibilizar y difundir la endometriosis como enfermedad ginecológica crónica no transmisible en la publicidad y promoción de sus productos.

Asimismo, deberán implementar en todo el territorio de la Provincia campañas continuas informativas que tengan por objeto concientizar a la población sobre las características de la endometriosis e incentivar la consulta profesional de las personas menstruantes que presenten síntomas.

Dichas campañas de difusión deberán desarrollarse en la vía pública, en las instalaciones de servicios públicos y privados de salud, hospitales, salas de primeros auxilios, centros integrales de la mujer, sociedades de fomento, etc. y a través de las redes sociales, medios de comunicación y convenios con universidades y organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 11: Intégrese a los programas de Educación Sexual Integral información científica acerca de la endometriosis, como una enfermedad ginecológica crónica no transmisible que puede afectar a la salud sexual y reproductiva de las personas menstruantes.

ARTÍCULO 12: Inclúyase dentro de la historia clínica electrónica o en el SIP, todo dato que establezca la Autoridad de Aplicación, en función de la recolección, producción y publicación de datos y estadísticas sobre la enfermedad, en respeto al derecho a la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas.

ARTÍCULO 13: Inclúyase el mensaje sanitario: "Si duele no es normal. Consultá a tu médica o médico" en los envases, recipientes, paquetes y/o envolturas de los productos de gestión menstrual que se enumeran a continuación:

A. Productos de gestión menstrual entendidos como toallas higiénicas, tampones, esponjas marinas menstruales, paños absorbentes lavables, ropa interior absorbente y copas menstruales;

B. Todo producto de contención apto para su utilización durante la menstruación y los que sin serlo puedan identificarse con marcas o asociarse con ellos, de origen nacional o importado;

C. Productos analgésicos de venta libre, usualmente destinados a aliviar dolores pre menstrual y menstrual.

Además de lo prescripto por la Ley N° 11.405 y sus reglamentaciones el texto impreso estará escrito en forma legible, prominente y proporcional.

La Autoridad de Aplicación podrá ampliar la nómina de productos que deban incluir el mensaje sanitario.

ARTÍCULO 14: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTÍCULO 15: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación y deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento con la presente.

ARTÍCULO 16: Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 17: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Dip. Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-179/23-24

Registrada bajo el número QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (15.491).-
La Plata, 29 de julio de 2024.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 863-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-24517990-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, por el cual tramita la designación de la Licenciada en Comunicación Social, María Julieta ESPAÑA BERGER en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que cabe destacar que mediante DECRE-2020-56-GDEBA-GPBA, se designó en el cargo de Subsecretario de Energía al Licenciado en Sociología Gastón GHIONI, a partir del 1° de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2024, de la Licenciada en Comunicación Social María Julieta ESPAÑA BERGER en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Energía, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Energía, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de agosto de 2024, a la Licenciada en Comunicación Social María Julieta ESPAÑA BERGER (DNI N° 34.529.675, Clase 1989), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Energía, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 216-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28626700-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, - Licitación Pública N° 03/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 10 de Mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de Mayo y Agosto 2022, que constan como

Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el Anticipo Financiero y en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos veintitrés millones setecientos setenta y un mil quinientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$23.771.538,77) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo y N°1 correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$30.456.634,07), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y cinco con treinta centavos (\$6.685.095,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta con noventa y cinco centavos (\$66.850,95) del 1% para dirección e inspección modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$6.751.946,25);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, - Licitación Pública N° 03/2020 - que, agregados como IF-2024-16759039-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-44371284-GDEBA-DPRPOPPIYSPGP e IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro con siete centavos (\$30.456.634,07), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y cinco con treinta centavos (\$6.685.095,30), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta con noventa y cinco centavos (\$66.850,95) del 1% para dirección e inspección modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$6.751.946,25);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 371 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-16759039-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b8cdabc4cfbe5bbbe342664be903b6c17cb058ca88119a2d9c699b20f5566f16	Ver
IF-2023-44371284-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	133297287a330a749416d39779534f1954b216f5d6e7171137a71ac59abee5d6	Ver
IF-2023-40730638-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	53b3575cf1c2cd41e1e7b1c95ea4f1f5d8321a51153239771b45413454922919	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1514-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10116023-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento está orientado a establecer un canal interinstitucional entre la Honorable Cámara de Senadores y el Ministerio de Seguridad que permita la tramitación directa de certificados de antecedentes penales y contravencionales referidos a las personas postulantes que el Senado contrate, cuando este sea un requisito de admisibilidad para el ingreso al empleo o de mantenimiento en este;
Que se han expedido la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal y la Superintendencia de Policía Científica;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", que como Anexo Único (CONVE-2024-24944549-GDEBA-DGTYLMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Superintendencia de Policía Científica y la Dirección Registro de Antecedentes. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-24944549-GDEBA-DGTYLMSGP	7c796ee3748b5f168b0b4a11cb401f3358b63e193b9d19500221b5c1fc106ada	Ver
-------------------------------------	--	---------------------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 288-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 12/2024, tendiente a la adquisición de psicofármacos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos seis (\$2.223.443.306), con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la misma;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-22809135-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 39-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-4568-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 66-, Contaduría General de la Provincia -orden 67- y Fiscalía de Estado -orden 54-;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-22810460-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 72-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 73;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-24912767-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 12/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161- 0423-LPU24, tendiente a la adquisición de psicofármacos, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, según requerimiento de la citada Dirección Provincial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-24914230-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-22809255-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-22809421-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-22809368-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-22809466-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES 2-5-2-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9 - 0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$2.223.443.306) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial según catálogo de bienes y servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-24912767-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 17 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2024-24914230-GDEBA-DCYCMJYDHGP	042dac08354c9031969b2a92a56c7b23c5b7960552ac72b5ce7b1a75a6554bc2	Ver
PLIEG-2024-22809255-GDEBA-DCYCMJYDHGP	400e375a2b44f95e975f56bd821be8031ab2e3cfa92d827452c16e1b9e227336	Ver
PLIEG-2024-22809421-GDEBA-DCYCMJYDHGP	06dd8878240bf1fb573d4a91258df86c47838237d1eeaf900861560799bcc3ee	Ver
PLIEG-2024-22809368-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f9ce065b4312c200b1f6216f7353b06239244470d185ed103d761a7d11fcc35b	Ver
PLIEG-2024-22809466-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b10a5aca18835e54eeba7e4714bbeff731a47b003bba45b4dd7ac251a21f0be0	Ver

RESOLUCIÓN N° 290-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 15/2024, tendiente a la adquisición de medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos mil cuatrocientos diez millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos doce (\$2.410.757.712), con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la citada Dirección Provincial, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, según requerimientos de la misma;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-16644601-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 26;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-21884960-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 40-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-4591-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 68-, Contaduría General de la Provincia -orden 69- y Fiscalía de Estado -orden 57-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024- 25017493-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 15/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161- 0365-LPU24, tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino a las distintas Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de entrega dentro de los ciento veinte (120) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, según requerimientos de la citada Dirección Provincial, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-21889317-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-21889960-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-21889993-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-21890021-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-21890051-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES 2-5-2-0 (\$2.356.094.434,50) - COMPUESTOS QUIMICOS 2-5-1-0 (\$3.980.927,50) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA 2-9-1-0 - (\$3.431.900) - UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y LABOR 2-9-5-0 - (\$994.575) - INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS 2-5-4-0 - (\$46.255.875) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-25017493-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 18 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35%).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de

Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

ANEXO/S

GEDO PLIEG-2024-21889317-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cac49b37802f336f9063a3348cc272541f7210a088073b5021890a8a1d23d708	Ver
PLIEG-2024-21889960-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c8120235e15ef271aeb619cf89e7c379a803d54d0f020ec5af98f46e4cddc418	Ver
PLIEG-2024-21889993-GDEBA-DCYCMJYDHGP	86527fa6e02dd1eb59d77272dc0f31358de5ce425672540571b0c7b0d140de42	Ver
PLIEG-2024-21890021-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d131f222d0c3209722d17a26f00e08de3f9bb4f604d2bc4837de453342c6f735	Ver
PLIEG-2024-21890051-GDEBA-DCYCMJYDHGP	43557c4391d2269242b1a931644854d410fb52f33c9942c6797ee7df73e22630	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 272-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21316306-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el cuarto llamado a "Convocatoria de Proyectos para el Programa de Desarrollo Rural Bonaerense", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20, las RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP y RESO-2024-106-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/2020 establece que son misiones y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, diseñar, implementar y evaluar políticas, medidas y proyectos de innovación productiva y desarrollo tecnológico en el sector agropecuario y agroindustrial provincial en un marco de priorización de la seguridad y soberanía alimentaria, la sustentabilidad ambiental, la equidad e inclusión social, el desarrollo rural y territorial y la mejora competitiva de las empresas y unidades productivas; como asimismo fomentar y apoyar la extensión y transferencia de tecnología, así como la aplicación de nuevas técnicas o modelos a los sectores involucrados;

Que mediante RESO-2021-114-GDEBA-MDAGP se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense" con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Buenos Aires mediante el fortalecimiento del sistema económico-productivo agropecuario, pesquero, agroalimentario y de alimentos provincial de manera sustentable social, económica y ambientalmente;

Que dicho programa tiene como fin acompañar la incorporación de técnicas y tecnologías de proceso y/o de producto, transiciones productivas y procesos de reconversión, incorporación de nuevas etapas que impliquen mayor agregación de valor, enmarcados en procesos colaborativos y/o cooperativos que faciliten el intercambio de información y conocimiento, colaboren al desarrollo de escala y favorezcan la apertura de oportunidades comerciales;

Que a través de la RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP, modificada por la RESO-2024-106-GDEBA-MDAGP, se convocó a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense";

Que en ese marco, y conforme lo acreditado en el Acta de Cierre obrante a orden 2, se presentaron sesenta y ocho (68) proyectos;

Que a orden 127 se acompaña el informe de evaluación y aprobación donde se detallan los proyectos que fueron aceptados y derivados para continuar el proceso de evaluación conforme lo establecido por el Manual Operativo del Programa según RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP y su modificatoria;

Que la citada Dirección Provincial promueve la aprobación de sesenta y dos (62) proyectos, adunándose a órdenes 65/126 las evaluaciones realizadas;

Que los proyectos propuestos para su aprobación se ajustan a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Manual Operativo del Programa Provincial "Desarrollo Rural Bonaerense";

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados que se detallan en el IF-2024-23535623-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco de la cuarta "Convocatoria de Proyectos para el Programa de Desarrollo Rural Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-542-GDEBA-MDAGP, modificada por la RESO-2024-106-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-23535623-GDEBA-
DPIPEYTTMDAGP

4785775cb6a0cd141589f2828605d0a8ab69739e40146958fc38a3d1f8b0d067 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 270-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-12510742-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la Resolución N° 89/2023, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante Resolución N° 89/2023 de este Ministerio se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Azul presentó la nota y documentación que obran en órdenes 4 a 9, solicitando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$10.900.000.-) destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Azul" (CLIC AZUL);

Que el nuevo CLIC permitirá movilizar recursos de ciencia, tecnología e innovación a nivel local para poder construir, promover y generar sentidos, metas y prácticas vinculadas al desarrollo sostenible en entornos comunitarios, proponiendo la generación de instancias de vinculación y cooperación científico tecnológica; participación ciudadana; visualización de problemas sociales concretos; educación, aplicación, uso y apropiación social de conocimientos y tecnologías científicas; construcción social de alternativas científicas tecnológicas a problemas concretos y generación de instancias participativas de evaluación y monitoreo integral del proyecto;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados en el centro estarán a cargo de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 10 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su informe IF-2024-14133556-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 31, mediante documento (DOCFI-2024-19660879-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 11464/2024, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2024, conforme el Decreto N° 12/24 por el que se prorrogó el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para el presente ejercicio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución N° 89/2023, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Azul por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$10.900.000.-), destinado a la creación del "Centro Local de Innovación y Cultura Azul" (CLIC AZUL).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6328-21132/9, CBU 0140310501632802113294, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Ju 11 - Ja 0 - Ent 0 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$4.360.000), e In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$6.540.000). Importe total: PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$10.900.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1567-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, DECRE-2024-206-GDEBA-GPBA y el EX-2024-21377827-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco de los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, se asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa; Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) y (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven, en la órbita del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente de este Ministerio;

Que, en tal sentido, cabe señalar que a través de la RESO-2023-127-GDEBA-MDCGP y su rectificatoria RESO-2023-140-GDEBA-MDCGP, se autorizaron los esquemas de becas y sus montos, de los Programas antes mencionados;

Que, en esta instancia, mediante NO-2024-21565700-GDEBA-DPARIOPNYAGP y NO-2024-21568369-GDEBA-SSYPDPONYAGP obrantes en números de orden 2 y 3, se solicita la actualización de los valores de los esquemas de becas referenciados a partir del mes de mayo de 2024, en virtud de que aquellos se encuentran actualmente por debajo del índice inflacionario, con el agravante de la situación económica nacional y la pérdida del poder adquisitivo;

Que mediante RESO-2024-1329-GDEBA-MDCGP de fecha 18 de junio del corriente año, se aprobó la actualización de los valores a partir del 1º de abril de 2024, obrante en número de orden 4;

Que, en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera: 1. Administrativa: en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con cero centavos (\$458.053,00), 2. Profesional: en la suma de pesos quinientos veintiocho mil quinientos veintitrés con cero centavos (\$528.523,00) y 3. Coordinación: en la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres con cero centavos (\$598.993,00);

Que en número de orden 11 toma intervención el Director General de Administración, solicitando la actualización del monto de las mismas, conforme el esquema detallado en la PV-2024-21744567-GDEBA-DGAOPNYAGP;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en número de orden 8;

Que en número de orden 15 intervienen en forma conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, en número de orden 17 toma intervención la Subsecretaría de Hacienda, en número de orden 19 intervienen en forma conjunta, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, en número de orden 21 se expide la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 43 informa la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 50 ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el DECRE-

2021-606-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la actualización de los valores del esquema de becas de los “Programas de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, Programa de Operadores de Calle y Programa de Autonomía Joven”, a partir del 1° de mayo de 2024, conforme Anexo Único (IF-2024-23260812-GDEBA-DEOPNYAGP).

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Programa 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 550 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires -Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 298-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20356957-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita el adicional de la obra “Construcción de equipamientos comunitarios- Isla Maciel y La Saladita”, en el partido de Avellaneda, conforme lo establecido en el marco de los artículos 7°, 33 y 34 de la Ley N° 6021 y el artículo 7° de la Ley N° 14.812, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-365-GDEBA-DEOPISU se aprobó la contratación directa para la ejecución de la obra referenciada en el VISTO, estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos resultados adjudicataria la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, como consecuencia de ello, el 25 de agosto de 2023 se celebró el contrato y, con fecha 14 de septiembre de 2023, se suscribió el acta de inicio (v. órdenes 7 y 8, respectivamente);

Que el proyecto de licitación comprendía la ejecución de dos salones de usos múltiples (SUM) de doscientos metros cuadrados (200 m2): uno, en el Barrio Isla Maciel y, el otro, en el Barrio La Saladita, en los cuales se incluye un módulo de cien metros cuadrados (100 m2) a utilizarse como auditorio, comedor, aulas y taller. Asimismo, se contempla realizar, en ambos SUM, un espacio semicubierto para un sector de galería, circulación y expansión de las actividades a desarrollarse; Que, en el marco de la ejecución del SUM correspondiente al Barrio Isla Maciel se presentó una diferencia en el ítem existente, correspondiente al movimiento de suelo, lo cual genera un adicional de obra;

Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, emitió la orden de Servicio N° 32, de fecha 3 de junio de 2024, por medio de la cual solicita a la contratista presentar un balance de economías y demasías;

Que, en la misma fecha, la contratista mediante Nota de Pedido N° 57, presentó el Balance de Economías y Demasías (BED) requerido;

Que la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, emiten informe técnico, en el cual prestan conformidad al adicional de obra surgido, equivalente al doce con ochenta centésimas por ciento (12,80 %) del monto total de contrato por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/100 (\$28.481.292,58);

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso c) de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, el artículo 7° de la Ley N° 14.812 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477:

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el adicional de la obra “Construcción de equipamientos comunitarios- Isla Maciel y La Saladita”, partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 58/100 (\$28.481.292,58), a la contratista DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71133503-6), lo que representa un adicional de obra del doce con ochenta centésimas por ciento (12,80 %).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido conforme a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del Decreto N° 12/24. Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14016- OBRA 64- Fuente de

Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. La adjudicataria deberá presentar las garantías de cumplimiento del contrato conforme lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 6.021 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 1240-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21072911-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Hernán Carlos SCHVARTZMAN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Carlos SCHVARTZMAN, en los términos del instrumento AA-2024-24392721-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como director de orquesta en los Conciertos Sinfónicos que se presentarán los días 14 y 28 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-24392721-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Carlos SCHVARTZMAN (DNI N° 28.077.322 - CUIT N° 20-28077322-1) por desempeñarse como director de orquesta en los Conciertos Sinfónicos que se presentarán los días 14 y 28 de julio de 2024, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5 :Importe total: PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.-).

ARTÍCULO 3°. - Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pagos correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. - Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-24392721-GDEBA-
DACPATAICULGP

d25ada9b4543ff1e6d29c4588901693cbef341ed60dfe2edf24a6e3eb47520cf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1241-SSTAYLICULGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-24393817-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia PORTELA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA, en los términos del instrumento AA-2024-24918871-GDEBADACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como maestra de luces en el espectáculo infantil "El Barbero de Sevilla", los días 20 (doble función), 23 (doble función) y 24 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-24918871-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA (DNI N° 30.876.451 - CUIT N° 27-30876451-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como maestra de luces en el espectáculo infantil "El Barbero de Sevilla", los días 20 (doble función), 23 (doble función) y 24 de julio de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna CWL - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/SAA-2024-24918871-GDEBA-
DACPATAICULGP9196a30f62a82259de6f3a6a53e74118710d890d21fe5136ab839895cb5c39d1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1244-SSTAYLICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23851722-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucía QUENARD, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía QUENARD, en los términos del

instrumento AA-2024-24807389-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de realización de escenografía en los talleres Vacaciones de Invierno-Temporada 2024, los días 19 y 26 de julio de 2024 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-24807389-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía QUENARD (DNI N° 32.312.795 - CUIT N° 27-32312795-1), por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de realización de escenografía en los talleres Vacaciones de Invierno-Temporada 2024, los días 19 y 26 de julio de 2024 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIEN MIL (\$100.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2024-24807389-GDEBA-DACPATAICULGP

752433873a7b449fe96d85b5d9f4df2a6b924f12471868321247e26bf238af48 [Ver](#)

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 965/2024

Mar del Plata, 16 de julio de 2024

VISTO La notificación de la firma EDEA SA por la cual informan que a través de la Res. 771/24 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. aprueba un nuevo cuadro tarifario, cuyos valores serán aplicados a partir de los consumos del 01/06/2024.-

CONSIDERANDO

Que los nuevos valores para la tarifa T3MT (con demanda menor a 300kw) que inciden en el consumo del suministro de energía eléctrica a muelles y que entran en vigencia son los siguientes:

POTENCIA PICO:	\$6.386,84	
POTENCIA FUERA DE PICO:	\$4.373,04	
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN PICO	73,3021	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN RESTO	71.1219	\$/kWh
CARGO VARIABLE POR ENERGÍA DEMANDADA EN VALLE	69,8870	\$/kWh

Que en concordancia con lo dispuesto en Res. de Resolución Interventor CPRMDP N° 103-12/2013 estas tarifas "se modificarán solo en caso que se modifique la estructura de costos y/o a criterio de la autoridad portuaria"

Que anta esta situación la Gerencia Operativa realizó un informe sobre la incidencia de estos aumentos en la estructura de

costos del suministro de energía eléctrica.

Que en el informe se detallan los costos por el suministro de energía eléctrica de las cuentas: Sub Estación N° 1: 73-9009287 (Sección 11° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 2: 73-9009307 (Sección 9° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 3: 73-9009298 (Sección 5° - Terminal N° 2), Sub Estación N° 4: 73-9009336 (Sección 8° - Terminal N° 2) y Sub Estación N° 5: 73-9009308 (Sección 4° - Terminal N° 2), comparativos entre el establecido en Resolución 499/22 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el anterior a la misma

CONCEPTO	SUMINISTRO T3MT - VIGENCIA 01/06/2024			
	TIPO	ANTERIOR	NUEVA	INCREMENTO
Grandes Demandas Media Tensión	Fijo	7.631,8100 \$	28.237,6900 \$	270,00 %
Energía en Pico	Variable	53,0187 \$	73,3021 \$	38,26 %
Energía en Valle	Variable	50,3610 \$	69,8770 \$	38,75 %
Energía en Resto	Variable	51,3292 \$	71,1219 \$	38,56 %
Potencia en Pico	Fijo	3016,1400 \$	6.386,8400 \$	111,76 %
Potencia fuera de Pico	Fijo	1734,7400 \$	4.373,0400 \$	152,09 %
Resolución MI 206/13	Fijo	32,0000 \$	32,0000 \$	0,00 %
Exceso Energía Reactiva	Variable	0,5890 \$	13,6332 \$	2214,63 %
Incremento Costo Mayorista	Variable	0,5000 \$	0,5000 \$	0,00 %

Que para el cálculo de las nuevas tarifas se tuvo en cuenta

- Para el cálculo de los costos fijos por Kw: se consideró el consumo mensual promedio tomado desde Julio 2023 y hasta Junio 2024, el cual asciende a 225.630,75 Kw.
- Total de impuestos no deducibles 16,60 % (Ingresos Brutos, Ley 11769).
- El consumo de energía de los equipos; 15 % del total consumido por cada mes.
- Actualización de los valores referentes a la Amortización de los equipos y mantenimiento de los mismos, aplicándose los ICC, particularmente el índice del Costo de Construcción para la Amortización y el índice de Materiales para el mantenimiento de los equipos.

Concluyendo con los siguientes incrementos

CONCEPTO	CALCULO TARIFA SUMINISTRO A BUQUES			
		S/RES 198/24	S/RES 771/24	INCREMENTO
COSTO VARIABLE por Kw	Variable	61,4000 \$	99,7710 \$	62,49 %
COSTO FIJO por mes	Fijo	8.130.908,6683 \$	18.410.457,2487 \$	126,43 %
Total Energía Activa por mes	225.631	101,3620 \$	181,3665 \$	78,93 %
TOTAL COSTO EDEA Kw		101,3620 \$	181,3665 \$	78,93 %
MANTEN. INSTALACIONES por mes	2.540.000,00 \$	12,4837 \$	11,2573 \$	-9,82 %
MANTENIMIENTO SOFT por mes	246.791,90 \$	1,0050 \$	1,0938 \$	8,84 %
TOTAL ABONOS Kw		13,4887 \$	12,3511 \$	-8,43 %
AMORTIZACION por mes	1.585.341,19 \$	6,3147 \$	7,0263 \$	11,27 %
MANTENIMIENTO EQUIPO por mes	3.321.777,26 \$	13,9516 \$	14,7222 \$	5,52 %
TOTAL AMORT. Y MANTENIM. Kw		20,2663 \$	21,7484 \$	7,31 %
COSTO por Kw		135,1169 \$	215,4660 \$	59,47 %
CONSUMO EQUIPOS		20,2675 \$	32,3199 \$	
COSTO TOTAL por Kw		155,3844 \$	247,7860 \$	59,47 %

Que así se concluye que el costo por Kw se incrementa en un 59,47 %, pasando de \$155,2620 a \$247,7860.

Que del análisis surge que los nuevos cuadros tarifarios por suministro de energía eléctrica hacen necesariamente replantear las Tarifas de Suministro de Energía Eléctrica partiendo del último análisis estructural de costos del servicio, realizado en el marco de la Resolución Presidencia CPRMDP N° 880/2023 (Expediente CPRMDP N° 3658/2017), aplicando el incremento determinado precedentemente, quedando conformadas de la siguiente manera

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$381,00
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$470,00
Bandera Extranjera y otros.	\$563,00

Que la presente resolución se dicta por razones de urgencia objetivas tal lo dispuesto por el art. 26 inc. h) del estatuto del Consorcio, dado que el incremento del costo de la energía necesita ser impactado de inmediato en el tarifario del CPRMDP,

por lo tanto el Presidente del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el nuevo cuadro tarifario de suministro de energía eléctrica conforme el siguiente detalle:

Buques	Valor KW hora
Bandera Nacional, con puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$381,00
Bandera Nacional, sin puerto de operaciones o uso de puerto activo en Mar del Plata.	\$470,00
Bandera Extranjera y otros.	\$563,00

ARTÍCULO 2º: Mantener, para los usuarios que realicen cargas iguales o superiores a 60.000 kw/h al mes calendario, la aplicación del descuento del 10 % sobre el valor total de kw en la factura inmediata posterior.

ARTÍCULO 3º: Mantener para el caso de las tomas trifásicas (63 Amp+3P+N+T) en los Espigones 2 y 3 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 144 KWh;

ARTÍCULO 4º: Mantener para el caso de las tomas en el Espigón 1 el derecho de conexión diario mínimo equivalente a 36 KWh

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución empezará a regir a partir de las cargas de crédito para el consumo de energía eléctrica solicitadas por los usuarios a partir del 24 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 6º: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio en la reunión inmediata posterior a celebrarse.

ARTÍCULO 7º: Regístrese como Resolución de Presidencia CPRMDP N° 965/2024. Publíquese en la Página WEB Oficial (www.puertomardelplata.net) de este Consorcio Portuario; ratificado por el Directorio publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. Cumplido, archívese.

Marcos H. Gutierrez, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1276-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00118034-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa la designación de trece (13) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en las condiciones que se indican;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y han sido designados/as durante el período inmediato anterior;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24, dejando constancia que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica cuenta con vacantes en la Planta Permanente y Planta Temporaria, aprobadas por la mencionada ley, para ser afectadas a la atención de los referidos nombramientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que en cada caso se indican, a las personas que seguidamente se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal

Dirección General de Administración - Delegación III

María Eugenia GONZALEZ (DNI N° 40.424.375 - Clase 1997), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III

Graciela María ROJAS (DNI N°13.209.388 - Clase 1957), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal

Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III

María Victoria IBARRA (DNI N° 29.558.357 - Clase 1982), Agrupamiento Profesional, remuneración equivalente a la categoría salarial 8, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III

María Florencia D'ANGELO (DNI N° 37.802.908 - Clase 1993) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Franco GARZANITI (DNI N° 40.720.484 - Clase 1997) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Lisandro MEDEL (DNI N° 43.254.707 - Clase 2001), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Regina POGGIO (DNI N° 44.239.011 - Clase 2002), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Nilda Beatriz TORRILLAS (DNI N° 23.523.928 - Clase 1974), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

Agustín Esteban LOUMAGNE PACHECO (DNI N° 44.587.427 - Clase 2003), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Candela SORIANO (DNI N° 43.044.038 - Clase 2000), Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación

Mariano CASTAÑOS (DNI N° 41.173.565 - Clase 1998) Agrupamiento Administrativo, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación

Julio BERMANT (DNI N° 6.057.971 - Clase 1944) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría salarial 5, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Dirección Provincial de Política Científica y Desarrollo Tecnológico

María Constanza FERNANDEZ ACEVEDO (DNI N° 38.692.896 - Clase 1995) Agrupamiento Profesional, remuneración equivalente a la categoría salarial 8, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 00 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - UG 999:

UE 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 4 - Agrupamientos Ocupacionales 3, 4 y 5

UE 498 - PRG 008 - SUBPRG 000 - ACT 1 - Agrupamientos Ocupacionales 3

UE 498 - PRG 008 - SUBPRG 002 - ACT 1 - Agrupamientos Ocupacionales 3 y 4

UE 498 - PRG 008 - SUBPRG 003 - ACT 1 - Agrupamiento Ocupacional 5

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria de 11 cargos resultante de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente Resolución de Firma Conjunta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6620-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-23113573-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 112/2024, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE 50/100 (\$59.039.711,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 112/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2°, para el día 02/08/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad

0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.9.5, 2.7.7, 2.9.6, 2.9.3, 2.2.2, 2.5.7, 2.5.9, 2.3.3 y 2.5.1.-

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de ADQUISICION DE DESCARTABLES EN GENERAL.

ARTÍCULO 7°: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
- 3- Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 4- Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

Preadjudicación:

- 1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
- 2- FARMACEUTICA PONTIERI URSULA DANIELA Le. 0000617558
- 3- DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6631-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-20644139-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 674034/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 71 - 2024 tendiente a la compra de SOLUCIONES para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 71/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de SOLUCIONES para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 01 de Agosto 2024 a las 10:00 hs Período de Consumo desde 26/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$77.636.580,00 (Pesos setenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$77.636.580,00 (Pesos setenta y siete millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta con 00/100).

Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial 2 5 2 \$77.636.580,00
Total \$77.636.580,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6707-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-20650443-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 674007/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 72 - 2024 tendiente a la compra de ALIMENTACION para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 72/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de ALIMENTACIÓN para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 01 de Agosto 2024 a las 11:00hs Periodo de Consumo desde 27/06/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$36.079.475,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Alejandra Rotondi	334387	20029674
Sandra Conti	333993	18025877
Julia Colombo	689818	23656133
Marina Figuero	690744	33440473
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$36.079.475,00 (Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100).

Ejercicio 2024.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso Partida Principal Parcial 2 5 2 \$36.079.475,00
Total \$36.079.475,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6714-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-22224699-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 676342/2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 73-2024, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DEL MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 73 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 01 de agosto 2024 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/08/2024 al 31/12/2024 con un total presupuestado de \$ 41.817.408,00 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela	604031	32361639
María Cabañas	347083	21660518
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$41.817.408,00 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos ocho con 00/100). Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 2, \$41.817.408,00

Total \$41.817.408,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6783-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15639856-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO Laboratorio solicita la adquisición de Medio Interno II con provisión de equipamiento, para el periodo comprendido entre Julio-Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de Laboratorio solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 361.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 124/2024, tendiente a contratar la adquisición de Medio Interno II con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Julio-Diciembre 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 9 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$69.648.000,00);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665114 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega a Pedido, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 124/ 2024 para la adquisición de Medio Interno II con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 124/ 2024 tendiente a contratar la adquisición de Medio Interno II con provisión de equipamiento a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre Julio-Diciembre 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 1 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$69.648.000,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Suplente: Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja. 0 - Ent. 0 - Cat. Nro. PRG. 014 SUB. 007 ACT. 1 - Sprg. 0 - Pry. 0 - Grup. 0 - Sgr. 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr. 5 Ppa. 1 representando un monto total de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$69.648.000,00)

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6904-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15638282-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Bacteriología Automatizada, para el período comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 121/2024, tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665.672 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A

PEDIDO , para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 121/2024 para la adquisición de Bacteriología Automatizada conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 121/2024 tendiente a contratar la adquisición de Bacteriología Automatizada, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el período comprendido entre el Agosto y Diciembre, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Agosto de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cincuenta Millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$50.550.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 representando un monto total de pesos Cincuenta Millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$50.550.000,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6907-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16666404-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre JULIO - SEPTIEMBRE conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento 385.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 133/2024, tendiente a contratar la provisión de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JULIO-SEPTIEMBRE (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 13 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$81.128.000,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 668.342 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la

Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 133/2024 para el SERVICIO DE FARMACIA CON ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 133/2024 tendiente a contratar la provisión del SERVICIO DE FARMACIA CON ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre el JULIO - SEPTIEMBRE, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$81.128.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. TucciOrnellia (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952 - Ftca. Camila Soledad Alvarez Leg N° 18528 - Ftca. Belén Billordo Leg N° 17716

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 representando un monto total de pesos OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$81.128.000,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6909-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15635227-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Química Clínica III con provisión de equipamiento, para el periodo comprendido entre Julio y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14

del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 115/2024, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Julio y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665.720 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 115/2024 para la adquisición de Química Clínica III con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 115/2024 tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Julio y Diciembre 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Agosto de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$159.869.250,00)

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$159.869.250,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6910-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15635814-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Area Especiales I con provisión de equipamiento, para el periodo comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 116/2024, tendiente a contratar la adquisición de Área Especiales I con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665.721 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 116/2024 para la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 116/2024 tendiente a contratar la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Agosto y Diciembre 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 01 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ochenta y dos millones ciento veintisiete mil setecientos con 00/100 (\$82.127.700,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 por la suma de pesos Setenta y seis millones setecientos dieciocho mil setecientos con 00/100 (\$76.718.700,00) Inciso 2 Ppr 9, Ppa 5 por la suma de pesos Cinco millones cuatrocientos nueve mil con 00/100 (\$5.409.000,00) representando un monto total de pesos Ochenta y dos millones ciento veintisiete mil setecientos con 00/100 (\$82.127.700,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6965-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-14741034-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre JUNIO A DICIEMBRE 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas poreal artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y

adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 106/2024, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre JUNIO A DICIEMBRE (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 16 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$64.032.569,16).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665.135 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega INMEDIATA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 106/2024 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 106/2024 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el periodo comprendido entre JUNIO A DICIEMBRE, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Agosto de 2024 a las 12:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$64.032.569,16).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) y Ftca. TucciOrnellia (Leg.011.192).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero Leg. N° 684.621 - Ftca. Laura Soledad Licciardi Leg. N° 030.952 - Ftca. Camila Soledad Alvarez Leg N° 18528 - Ftca. Belén Billordo Leg N° 17716

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr5, Ppa2 por un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$58.797.769,80)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4 por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (5.234.799,36)

Por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$64.032.569,16)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 953-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20918046-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/08/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$93.758.924,80).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 672.670 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición, por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$93.758.924,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 37/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición, por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/08/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 (\$93.758.924,80), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....\$84.954.359,80.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$8. 804.565,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 954-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20440576-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes por el período de AGOSTO-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/08/2024 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA CON 40/100 (\$214.123.030,40).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 673.043 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período AGOSTO- DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA CON 40/100 (\$214.123.030,40), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 36/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los

considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/08/2024 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TREINTA CON 40/100 (\$214.123.030,40), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -FUENTE 11 -

Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.3 Ppa 1.....	\$2.119.900,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$1.493.710,40.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2.....	\$91.852.500,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 9.....	\$110.588.620,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 2.....	\$260.000,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$4.898.300,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 9.....	\$2.910.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 955-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20539514-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología por el período de AGOSTO- DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/08/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$138.796.379,00).- Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 664.129 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$138.796.379,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 35/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/08/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTICULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$138.796.379,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr. 5 Ppa 1.....\$672.000,00.-
INCISO.2 Ppr. 5 Ppa 2.....\$65.329.515,00.-
INCISO.2 Ppr. 9 Ppa 5.....\$72.794.864,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 956-HIEPMSALGP-2024

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-23768372-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, en el marco de la Ley de

Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/08/2024 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.600.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 676.907 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, por un importe estimado PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.600.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 34/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2024, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/08/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.600.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1-JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13

SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO. 2 Ppr. 5 Ppa 1..... \$40.600.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 117-HZGADRCVMSALGP-2024

SAN VICENTE, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: el EX-2024-21106096-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMON CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 10/2024, tendiente a la adq. de Soluciones Parenterales, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte con 00/100 (\$86.482.220,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 04/07/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 675258 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10 /2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adq. Soluciones Parenterales, con arreglo al "Pliego bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 10/2024 EX-2024-21106096-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 02 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, 1865 de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 4º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por la adq. Soluciones Parenterales;

Titulares:

Dra. GRACIELA LONGO (Leg.: 654054)

CHAVEZ NICOLAS NAHUEL (Leg.: 654934)

RAMELLA SEBASTIAN (Leg.: 655083)

ARTÍCULO 5º: Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos veinte con 00/100 (\$86.482.220,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1
- FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO 2019-59 GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 819-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-22207667-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Adquisición de Papel Uso Medico y otros, solicitado por el servicio de Esterilización y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°671474 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE CON 70/100 (\$93.536.014,70.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 45/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 2 de agosto a las 9:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°45/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa.1 (\$4.398.899,00), Inc. 2, Ppr. 3, Ppa. 3 (\$82.458.950,00), Inc. 2, Ppr. 9, Ppa. 5 (\$6.559.725,70), Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 7 (\$118.440,00). Objeto de la contratación: Descartables. Por la suma total de pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE CON 70/100 (\$93.536.014,70.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6°: Designar a las Farmacéuticas, María Eugenia Mendoza, María del Rosario Alaníz, y Sra Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archive. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 831-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-19646152-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de

Medio de Contraste y otro, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°672492 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$176.038.500,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 46/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 2 de agosto a las 10:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°46/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 2. Objeto de la contratación: Medio de Contraste. Por la suma total de pesos: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$176.038.500,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. –

ARTÍCULO 6°: Designar a las Farmacéuticas, María del Rosario Alaníz, María Eugenia Mendoza y Sra Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 832-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-19670987-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Solución Fisiológica y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 672491, para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$119.386.330,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 47/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 2 de agosto a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°47/24, autorizando a la oficina de compras a

realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENT.0 - CAT. DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FI 3 - FU 1 - F 11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa. 2. Objeto de la contratación: Solución Fisiológica y otros . Por la suma total de pesos:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$119.386.330,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º: Designar a las Farmacéuticas, María del Rosario Alaníz, María Eugenia Mendoza y Sra Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 834-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-22406456-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Aciclovir comprimidos y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°672518, para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 60/100 (\$40.882.402,60.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 48/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 2 de agosto a las 11:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°48/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de la contratación: Aciclovir comprimidos y otros. Por la suma total de pesos: : CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON 60/100 (\$40.882.402,60.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º: Designar a las Farmacéuticas, María del Rosario Alaníz, María Eugenia Mendoza y Sra Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 835-HIEACSJDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-21547384-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Noradrenalina ampollas y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°672480 para cubrir las necesidades hasta 31 de diciembre del 2024, el cual es de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$77.569.810,00.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 49/24, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 2 de agosto a las 12:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°49/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3°: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4°: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENT. 0 - CAT. DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FI. 3 - FU. 1 - F.11, Inc. 2, Ppr. 5, Ppa.2. Objeto de la contratación: Noradrenalina ampollas y otros. Por la suma total de pesos: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$77.569.810,00.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 5°: Designar a los agentes Julián Sánchez, Vanesa Almeida y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6°: Designar a las Farmacéuticas, María del Rosario Alaníz, María Eugenia Mendoza y Sra Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 658-HZGADCBMSALGP-2024

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-23761085-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 257/24 para la adquisición de "Insumos de Esterilización", por el período que abarca desde 01/08/24 al 31/12/24, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Treinta y cuatro millones novecientos setenta y siete doscientos noventa con 00/100 (\$34.977.290,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Esterilización" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 257/24, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 hs. a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/08/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Aquel Analía, Abraham Miriam y Teima Miriam. Designese como suplentes de los mismos a Vaccino Carolina e Yman Silvia.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub. 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1495-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-23965489-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 156/2024, tendiente a contratar la PROVISION DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de

Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19

Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$72.871.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la PROVISION DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2 con destino a cubrir las necesidades del Servicio de ELECTROMEDICINA. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 156/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la PROVISION DE CIRCUITO PACIENTE DE ALTO FLUJO PARA EQUIPO AIRVO 2, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fijese la apertura de sobres para el día 02 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$72.871.200,00).

Total Pesos: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$72.871.200,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Juan Pablo Badía, José Luis Cingolani, Pablo Canaves, Andoni Etcheverry, Joaquín Badía

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 594-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-23861912-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación privada Nº 37/2024, medicamentos priorizados II 2º semestre 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$115.141.400,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 37/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sra. Pizarro Alejandra

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Bailo Sandra y Sra. López Rosa.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 02 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1034-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21802295-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N° 38/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de FARMACIA a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 (\$57.984.352,58), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 (\$48.529.467,58),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 38/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 2 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 – Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 (\$48.529.467,58), Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corvalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379..

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 422-RSXIMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO: El expediente EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 02/2024, tendiendo a contratar la ADQUISICIÓN INSUMOS HORMONALES, para el Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$108.901.700,00)

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
REGIÓN SANITARIA XI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/2024 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en la calle 129 y 53 de la ciudad de Ensenada, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Repuestos y accesorios de mantenimiento, hasta el 30/12/2024.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 11 Ug 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente financiamiento 11 INCISO 2 PPR 5 PPA 2, dentro de los términos DEL EJERCICIO 2024.

SON PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$108.901.700,00)

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hector Saul Canaless, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 638-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$44.457.235,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$44.457.235,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG.013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello, Bioquímica Viviana García y Señor Julián Fleitas.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Natalia Cogliano, Bioquímica Erica Rodriguez y Señora Alejandra Oliveira.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. Para su

conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 640-HZGAPVCMSALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$36.560.320,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto / Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019- 59- GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 42/2024, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 02 de Agosto de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizados con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$36.560.320,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodríguez, Érica; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 585-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-22167228-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-99/24, tendiente a contratar la provisión de ciclosporina cápsulas y solución, con destino a la Farmacia Central, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 12 obra compromiso provisorio Ejercicio 2024;

Que mediante Disposición DISPO-2024-534-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA, de fecha 2 de julio de 2024, vinculada en orden 21, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-99/24 con cargo a la cuenta Rentas Generales, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 15 de julio de 2024 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancias vinculadas en órdenes 22 y 23 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 31 la constancia de publicación del día 4 de julio de 2024;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 24 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 25 a 30, 33 y 52;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 34, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-99/24, se recibió una oferta, la cual se ha vinculado en órdenes 35 y 36;

Que en orden 37 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20° apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 39 se ha vinculado el correspondiente asesoramiento técnico económico efectuado por la Dirección de Gestión Científico Técnica;

Que según constancias vinculadas en órdenes 45, 50 y 51 se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 676.296, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación según constancia obrante en orden 54;

Que en orden 56 obra reajuste del Compromiso Ejercicio 2024;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional que se gestiona con la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por la suma de pesos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 50/100 (\$72.432.166,50), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-25634389-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional N° R-99/24 y adjudicar la contratación con la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30- 51662039-7), por la suma de pesos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 50/100 (\$72.432.166,50), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-25634389-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, con destino a la Farmacia Central, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Part. Principal 5, Part. Parcial 2. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decre- 2024-12-GDEBA-GPBA: pesos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 50/100 (\$72.432.166,50).

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento Compras a librar la orden de compra a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por la suma de pesos setenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento sesenta y seis con 50/100 (\$72.432.166,50).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1° contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente

ANEXOS

IF-2024-25634389-GDEBA-
DPTCOMCUCAIBA

047e19178318bb058c4777d5b5a17ea7d5b643ba5b008dee92fe9fdc7ba4b5b0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

DISPOSICIÓN N° 71-DPPJMJDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2024

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86) y la Disposición N° 68/2024 de esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/07/2024 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dictó la Disposición 68/2024 mediante la cual se implementan procesos de regularización y normalización destinados a todas las asociaciones civiles de cualquier grado y categoría.

Que el artículo 27 de la señalada norma dispone que su entrada en vigencia será en fecha 29/07/2024. Sin embargo, por razones de índole tecnológica y operativa, resulta aconsejable postergar el señalado inicio de vigencia hasta que se realicen los ajustes necesarios para su óptima implementación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias.

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: SUSPENDER la entrada en vigencia de la Disposición 68/2024.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. PUBLICAR en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-575137-22 la Resolución N° 023360 de fecha 21 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.360

VISTO el expediente N° 21557-575137-22 por el cual Dionisio MAPROK, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Cristina MAGNANI, fallecido el 2 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 864.296 de fecha 3 de mayo de 2017, intervienen las áreas técnicas quienes rectifican lo actuado oportunamente, correspondiendo en esta instancia revocar la misma y reajustar el derecho que le asistía a la titular;

Que fue liquidada la deuda por diferencia de aportes personales para su recupero;

Que ocurrido el fallecimiento de la titular se presenta el solicitante requiriendo el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se advierte que con posterioridad al deceso de la titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 133 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis con setecientos ochenta y siete con siete centavos (\$446.787,07);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo al día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864.296 de fecha 3 de mayo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosa Cristina MAGNANI, con documento DNI N° 11.394.089, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultural y Educación, al 45 % de Profesora 6 Hs. de Eza. Media y al 26 % de Profesora 6 Hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2008 y hasta 2 de marzo de 2022, fecha en que se produce el fallecimiento; y en consecuencia declarar legítimo el abono a favor de los herederos que acrediten en formal legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Dionisio MAPROK, con documento DNI N° 10.322.170.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Cristina MAGNANI, por el período comprendido desde el 1/06/2008 y hasta 31/08/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos centavos (\$43.470,27).

INTIMAR a Dionisio MAPROK para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

ARTÍCULO 7º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis con setecientos ochenta y siete centavos (\$446.787,07) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 8º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 7º de la presente.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-49313833-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5867 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.867

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49313833-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Sandra GONZÁLEZ, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 7316 de fecha 8 de marzo del 2023 se reconocen los servicios desempeñados por la titular como Bioquímica Residente y como Jefe de Residentes en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de la Plata. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados desde el 01-07-1997 al 31-05-2002, que ascienden a la suma de \$766.243,14 y \$574.682,35;

Que asimismo, en el Acto aludido precedentemente, se reconocen los prestados por la Sra. GONZÁLEZ como Bioquímica Post Residente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de la Plata y se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados desde el 01-08-2002 al 31-05-2003 y del 01-04- 2003 al 31-05-2004, que ascienden a la suma de \$91.496,28 y \$68.622,21; Que siendo notificada de la deuda, la titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales;

Que a foja 117 del orden n° 2 toma intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y determina que el monto de cada cuota será de \$23.826,95;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Sandra GONZÁLEZ, DNI N° 17.818.213.

ARTÍCULO 2. Comunicar al titular de autos que deberá depositar TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de \$23.826,95 en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-516514-19 la Resolución N° 028316 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.316

VISTO el expediente N° 21557-516514-19 por el cual Esmeralda Beatriz CORVALAN y Ludmila Esmeralda OSACAR, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus condiciones de conviviente en aparente matrimonio e hija mayor de edad estudiante, de Leandro OSACAR, fallecido el 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en relación a Ludmila Esmeralda OSACAR, se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que respecto a Esmeralda Beatriz CORVALAN, surge que en virtud de lo requerido por el art. 509 CCyCN, no se acompañó prueba suficiente que acredite los visos maritales requerido por el art. 34 inc. 1o) del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, por ello corresponde denegar el beneficio;

Que se deja constancia que la peticionante falleció el día 27 de febrero de 2022, atento certificado de defunción de fojas 150;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 982.760, de fecha 20 de julio de 2022, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a Ludmila Esmeralda OSACAR, con documento DNI N° 42.955.296, a coparticipar el beneficio pensionario allí acordado, a liquidarse a partir del 26 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR a Ludmila Esmeralda OSACAR, si presta conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Daiana OSACAR, a fin de no general cargo deudor.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Esmeralda Beatriz CORVALAN, con documento DNI N° 23.615.437, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de adecuar el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-368265-16 la RESOLUCIÓN N° 28058 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.058

VISTO el expediente N° 21557-368265-16 por el cual María José POLVERIGIANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos í del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, posteriormente, se presenta Eugenio Santiago Guido COLOMBO solicitando el beneficio pensionario invocando su calidad de cónyuge supérstite de la causante;

Que, en cuanto a la solicitud que realiza el titular, de las constancias de autos surge que el peticionario se encontraba separado de hecho de la causante, atento lo manifestado por la misma al momento de iniciar su beneficio jubilatorio, los testimonios aportados y la falta de prueba que permita acreditar un proyecto de vida en común, esto es, un vínculo afectivo y económico;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendido en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que la causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que la causante fuera culpable de la separación.";

Que, por esto, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María José POLVERIGIANI, con documento DNI N° 17.083.696, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Maestra de Grado EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 15 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Eugenio Santiago Guido COLOMBO, con documento DNI N° 14.012.376, atento los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-5250528-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14507 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 14.507

VISTO el expediente EX 2023-5250528-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norma Beatriz ORLANDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/01/2019, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.026 del 14/09/2022 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 991.026 de fecha 14 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Norma Beatriz ORLANDO, con documento DNIF N° 6.055.704, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 1 y al 38 % de Secretaria - EPC, ambos con 24 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 16 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Continuar el trámite, atento la deuda por extracciones posteriores al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2803-63544-89 la Resolución N° 27616 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.616

VISTO, el expediente N° 2803-63544-89 correspondiente a FELISA LUJAN GIACOBONE, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancada con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. GIACOBONE, por acto N° 971.183 de fecha 30 marzo de 2022, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ABEL PAVIA, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo fallecido el 5 de julio de 2020, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancada previsional con posterioridad al fallecimiento de la misma resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social. Siendo que a fs. 57, se presenta el pensionado y reconoce haber realizado dichas extracciones.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y Siete MIL

CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 69/100 (\$137.148,63), el cual se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

A fs. 57, se presenta el beneficiario, reconoce las extracciones y adhiere al sistema de pago directo normado por el BCRA, propone abonar dicha deuda mediante el descuento del veinte por ciento (20 %) de las sumas que perciba en todo concepto y hasta el pago total de la misma.

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Receptar la propuesta de pago efectuada por CARLOS ABEL PAVIA, a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, en lo que respecta al periodo y monto de marras, mediante el descuento del veinte por ciento (20 %) de las sumas que perciba en todo concepto y hasta la cancelación del total adeudado, atento la propuesta realizada y las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, determinara de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, disponiéndose el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio. Dejándose constancia que, en el caso de autos, no se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorios, atento lo establecido en las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-605020-23 la Resolución N° 28057 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.057

VISTO el expediente N° 21557-605020-23 por el cual Adolfo Alfredo FERRARI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado, de Nilda del Valle ORELLANA, fallecida el 6 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el titular de autos solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de su progenitora, alegando su condición de hijo mayor incapacitado;

Que, el titular de autos incorpora a las actuaciones el certificado de defunción y de nacimiento, donde se encuentra probado el vínculo alegado, acompañado) "del certificado de discapacidad e informe del Registro de la Propiedad Inmueble; Que, con la intervención del Departamento de Control Médico, se especifica que posee una incapacidad laboral en grado invalidante de carácter total y permanente;

Que, al tomar intervención los Organismos Asesores, se dispone la realización de un amplio informe ambiental a fin de verificar que el Sr. FERRARI se encontrará a cargo de la causante al momento de su deceso;

Que, teniendo en cuenta que a fojas 62 se adjunta la partida de fallecimiento del requirente, no se lograron acreditar los requisitos establecidos en los artículos 34 y 36 del Decreto-Ley N.º 9650/80, por lo que corresponde denegar el beneficio;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Adolfo Alfredo FERRARI, con documento DNI N° 22.669.648, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-26358-81 la Resolución N° 028295 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.295

VISTO las presentes actuaciones Nro 2337-26358-81 de quien en vida fuera CECCARELLI, Nelci Nelly y la deuda liquidada y actualizada a foja 93;

CONSIDERANDO:

Que a foja 81 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente -cobro incompatible- por el periodo 1-9-2015 al 30-3-2017. Corrido el trámite se actualiza la deuda a fojas 93 ascendiendo la misma a la cantidad de \$1.429.405,15. A Fs. 95 se acredita el fallecimiento de la titular por lo que impone ordenar el trámite;
Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera CECCARELLI, Nelci Nelly haberes previsionales indebidamente -cobro incompatible- por el periodo 1-9-2015 al 30-3-2017; ello por la cantidad de \$1.429.405,15 (ver fs. 81 y 93)

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de CECCARELLI, Nelci Nelly que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19395 de fecha 26 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.395

VISTO, el expediente N° EX-2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de Inés Placida MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 10/11 del expediente N° 21557-389524-16 digitalizado a orden 2, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 21-12-2016; Que por Resolución N° 943962 de fecha 27 de enero de 2021, obrante a foja 66, se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria a Inés Placida MARTÍNEZ, se ordena la baja del beneficio transitorio y se declara legítimo el cargo deudor a practicarse;

Que a foja 81 del expediente digitalizado, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 84 del expediente digitalizado, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o en Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 2° del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, dando intervención a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar a la interesada. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-246130-13 la Resolución N° 28052 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.052

VISTO el expediente N° 21557-246130-13 por el cual Vicente Orlando PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elisabet Emilia TERUEL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Vicente Orlando PEREYRA, con documento DNI N° 7.788.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesor 4 Módulos EGB, ambos con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 8 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elisabet Emilia TERUEL, con documento DNI N° 13.796.618.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesor 4 Módulos EGB, ambos con 20 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-451008-18 la Resolución N° 027844 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.844

VISTO, el expediente N° 21557-451008-18 iniciado por Alicia Mabel OJEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8/9 y 1/4 del Alcance N° 21557- 451008-18-001 que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Programa de Becas Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011;

Que respecto a los servicios prestados como Becario cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 24 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$1.166.987,39) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 26 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alicia Mabel OJEDA como Becaria del Programa de Becas Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$1.166.987,39) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3º. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS SEIS CON 31/100 (\$32.416,31), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires - Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la

caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-292516-14 la Resolución N° 027239 de fecha 05 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.239

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-292516-14 en las cuales Roberto Daniel PALAVECINO efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 40/42 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 01-10-2014;

Que por Resolución N° 922158 con fecha 22 de agosto de 2019 obrante a foja 77, se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Manuela GONZÁLEZ, por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, en el mismo acto se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 01-10-2014 al 31-12-2017, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$951.387,67);

Que la titular presenta Recurso de Revocatoria contra el mencionado acto, por lo que se dicta la Resolución N° 972688, en la cual se rechaza el recurso presentado habida cuenta que los argumentos esgrimidos por la titular resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada;

Que a foja 98 el Departamento de Gestión y Recupero de Deudas informa la existencia de un proceso sucesorio, González María Manuela S/Sucesión Ab Intestato que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Martín;

Que el Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 116 actualiza el importe de la deuda dado el tiempo transcurrido desde su liquidación, el cual arroja una suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$6.434.551,94);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda haberes percibidos indebidamente por la causante de autos, Roberto Daniel PALAVECINO a foja 119 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la actualización de la deuda efectuada, la cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$6.434.551,94), atento lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Receptor favorablemente la propuesta presentada por Roberto Daniel PALAVECINO, a fin de cancelar la deuda haberes percibidos indebidamente por María Manuela GONZÁLEZ, consistente en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON 33/100 (\$268.106,33) conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a Roberto Daniel PALAVECINO que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.iDs.aba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-452479-18 la Resolución N° 028456 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.456

VISTO el expediente N° 21557-452479-18 por el cual Yolanda Elena BOSSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Yolanda Elena BOSSI, con documento DNI N° 5.972.005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Preceptora Preescolar, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 46 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2018 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-094529-01 DRUBE, SANTIAGO RAMON, DNI 30.317.709 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001674/2 FECHA 25/04/2024 RESOLUCIÓN N° 967280 FECHA 23/02/2022 MONTO \$530.898,1400.

2. EXPEDIENTE N° 2350-172042-04 DRUBE, CECILIA, DNI 32.432.997 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001673/9 FECHA 25/04/2024 RESOLUCIÓN N° 818667 FECHA 29/07/2015 MONTO \$950.182,4000.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jul. 23 v. jul. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado

con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 5/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 05/2024.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.
Fecha de apertura: 11 de agosto de 2024 - 12:00 horas.
Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-24954362-GDEBA-DEOPISU.
Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública N° 2/2024 - Proceso de Compra N° 550-0705-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra N° 550-0705-LPU24, para la Contratación del Servicio de Racionamiento con destino a Dispositivos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1222-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 12 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP.

jul. 25 v. jul. 29

MINISTERIO DE SALUD

H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024. Contratar el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para el Área de Diagnóstico por Imágenes, solicitado por la Administración del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de agosto de 2024 las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sito en la calle Carlos María Espil 409 de la localidad de Carmen de Areco.

Visita técnica se llevará a cabo el día 31/07/2024 en el horario de 9:00.

El presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Dieciseis Mil Ochenta y Ocho Pesos con 29/100 (\$285.816.088,29)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

DISPO-2024-296-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2024-18812871-GDEBA-HLNSCMSALGP.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-4969-2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 416R-4969-2024, para la ejecución de la obra: Reacondicionamiento Sistema Contra Incendio-Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Uno con Cuarenta y Tres Centavos (\$239.213.891,43), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y con un anticipo financiero hasta el 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 12 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Catorce (\$239.214,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$378.755.328,10.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-5033-2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-5033-2024, para la ejecución de la obra a Iluminación El Pinar, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Noventa y Un Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos (\$191.573.600), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$192.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$335.253.800.

Expediente N° 415R-5033-2024.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 36/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 36/24, realizada para la Adquisición de Alimentos para personas en situación de extrema vulnerabilidad social del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 20 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Veinte Millones con 00/100 (\$620.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 12 de agosto hasta el viernes 16 de agosto de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 262.559/2024.

jul. 26 v. jul. 29

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$460.000.000,00.

Garantía de oferta: \$4.600.000,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223)

464-8425 (Int. 101) Email compras@emvial.gov.ar

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 91/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos, Módulos de Oficina, etc.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$48.225.- (son Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4003/INT/2024.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 101/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones, Almohadas y Camas Cuchetas.

Fecha apertura: 13 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$63.776.- (son Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4229/INT/2024.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 37/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de Plaza San Martín de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social -Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho con 86/100 (\$4.093.498.828,86).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 10:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.
Expediente N° 4061-2030622/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en valor de Plaza Italia de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Dos con 01/100 (\$1.718.049.302,01).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 11:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2031718/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Plaza Rocha de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares Anexo A- Anexo I, II y IV; Ficha Ambiental y Social - Intervención de las Plazas Rocha, San Martín e Italia; Memoria Descriptiva y planos; Especificaciones Técnicas Particulares. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Veintiún Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100 (\$921.829.543,23).

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta una (1) hora antes de la hora fijada para la apertura (14:00 hs.) del día 23/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 9 de agosto de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

La visita de obra está programada para el día 12 de agosto desde las 12:00 hs. en el lugar donde se realiza la obra.

Expediente N° 4061-2032971/2024.

jul. 26 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Venta de Lotes de Terrerño - Vivoratá.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 3 de septiembre de 2024 a las 08:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Depto. de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 30 de julio de 2024 en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de base:

- 1) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.5-a.. Precio de base \$6.345.000,00
- 2) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc.9-a. Precio de base \$6.260.000,00
- 3) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc.14-a. Precio de base \$7.500.000,00
- 4) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 17-a Precio de base \$6.250.000,00
- 5) Circ. IV, Sec. A, Fr. III, Parc. 19-a. Precio de base \$5.300.000,00
- 6) Circ. IV, Sec. A, Fr. III Parc. 21-a. Precio de base \$9.300.000,00
- 7)Circ. IV, Sec. A, Fr. V, Parc 5-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 8) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 2-a. Precio de base \$6.250.000,00
- 9) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 10-a.Precio de base \$6.250.000,00
- 10) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 14-a. Precio de base \$2.950.000,00
- 11) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 15-a. Precio de base \$3.500.000,00
- 12) Circ. IV, Sec. A, Fr. VI, Parc 16-a. Precio de base \$4.100.000,00

Valor del pliego: \$18.600,00

Expte. N° 571/2024.

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 37/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Puesta en Valor Sector Atletismo - Parque Municipal.

Presupuesto oficial: \$280.008.100.

Apertura: 15 de agosto 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de Administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 935/2024.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Refacción y Puesta en Valor del Palacio Municipal.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$189.500.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$50.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 74/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74/24, por la Adquisición de 10 (Diez) Cámaras Multisensor con Inteligencia Artificial para la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$133.669.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$133.669,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1088-2024

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/24 por la Contratación de la obra Renovación de la Plaza Rawson, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$204.753.710,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$204.754,00

Presentación y apertura: 13 de agosto de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Espacios Verdes y Plazas, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3037-2024

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/24 por la Adquisición de Frutas y Verduras para la Elaboración de Colaciones y Almuerzos por un Período de 5 Meses, con destino a los Alumnos que asisten a los Establecimientos Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$164.933.234,95

Pliego de Bases y Condiciones: \$164.933,00

Presentación y apertura: 13 de agosto de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3285-2024

jul. 26 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 77/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/24 por la Contratación de Paquete Turístico para 280 Pasajeros desde el 27/10/2024 al 01/11/2024 (5 Noches de Alojamiento) para los Juegos Bonaerenses 2024 con destino a Mar del Plata, dependiente de la Secretaría de Deportes, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$134.677.200,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$134.677,00.

Presentación y apertura: 14 de agosto de 2024 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2336-2024

jul. 26 v. jul. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 161-0423-LPU24 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-288-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2024 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX2024-09367988-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra N° 161-0365-LPU24

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 para la Adquisición de Medicamentos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-290-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora de apertura de ofertas: 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2024-11334482-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

jul. 29 v. jul. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación N° 26/2024 por Estructura Resistente y Contrapisos en el siguiente Establecimiento Jardín 905.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$32700.

Presupuesto oficial: \$16.352.176.72.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 47.

Expediente N° 26/2024.

jul. 29 v. jul. 30

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa 2) en el siguiente Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 7 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 29 y 30 de julio 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$456700.

Presupuesto oficial \$228.349.060.73.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 47.

Expediente N° 27/2024.

jul. 29 v. jul. 30

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 para la Adquisición de Heparina Sódica -2° Sem. 2024 para cubrir el Período de 16/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-6543-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-20482866-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 106/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Junio-Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y

Nueve con 16/100 (\$64.032.569,16).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6965-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14741034-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 115/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 115/2024 para la Adquisición de Química Clínica III con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de Julio-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de agosto de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$159.869.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6909-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-15635227-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 116/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 116/2024 para la Adquisición de Área Especiales I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Agosto-Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos con 00/100 (\$82.127.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6910-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-15635814-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 121/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121/2024, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Agosto - Diciembre Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Quinientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.550.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6904-GDEBA-DPHMSALGP.

EX2024-15638282-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 124/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 124/2024, para la Adquisición de Medio Interno II con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de Julio - Diciembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$69.648.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6783-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-15639856-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 133/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 133/2023, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Julio-Septiembre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Ciento Veintiocho Mil con 00/100 (\$81.128.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6907-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-16666404-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, tendiente a la Compra de Soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 26/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 1° de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$77.636.580,00 (Pesos Setenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6631-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-20644139-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, tendiente a la Compra de Alimentación para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período desde el 27/06/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y

Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el 1° de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$36.079.475,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6707-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-20650443-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73 /2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Duplicadora y Fotocopiadora para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 01/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de agosto de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$41.817.408,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2024-6714-GDEBA-DPHMSALGP.

EX- 2024-22224699-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 112/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112/2024 RG, para Contratar la Provisión de Descartables en General, para cubrir el Período del 4/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 02/08/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Once con 50/100 (\$59.039.711,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-6620-GDEBA-DPHMSALGP.

Expte. 2024-23113573-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de Septiembre-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$40.600.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-956-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-23768372-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Nefrología, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$138.796.379,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-955-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-20539514-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Catorce Millones Ciento Veintitrés Mil Treinta con 40/100 (\$214.123.030,40).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-954-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-20440576-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adq. Insumos para el Servicio de Dietología y Nutrición, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2024, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veinticuatro con 80/100 (\$93.758.924,80).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-953-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-20918046-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el

Período desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Área de Farmacia del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100 (\$86.482.220,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-117-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2024-21106096-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 45/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 45/24, referente a la Adquisición de Papel Uso Médico y Otros, solicitado por el Servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades Hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Catorce con 70/100 (\$93.536.014,70).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-819-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-22207667-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 46/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 46/24, referente a la Adquisición de Medio de Contraste y Otro, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Seis Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$176.038.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-831-GDEBA-HIEACSDMSALGP

EX-2024-19646152-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 47/24, referente a la Adquisición de Solución Fisiológica y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta con 00/100 (\$119.386.330,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-832-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-19670987-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/24, referente a la Adquisición de Aciclovir Comprimidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 60/100 (\$40.882.402,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-834-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-22406456-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 49/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 49/24, referente a la Adquisición de Noradrenalina Ampollas y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/08/2024 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 (\$77.569.810,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-835-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-21547384-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 257/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 257/24 destinada a la Adquisición de Insumos de Esterilización para cubrir el Período Agosto a Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$34.977.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro -Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

DISPO-2024-658-GDEBA-HZGADCBMSALGP

EX-2024-23761085-GDEBA-HZGADCBMSALGP

jul. 29 v. jul. 30

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 156/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 156/2024, para la Provisión de Circuito Paciente de Alto Flujo para Equipo Airvo 2 para cubrir el Período de Julio/Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$72.871.200,00 Setenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1495-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2024-23965489-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 por la Adquisición de Medicamentos Priorizados II 2º Semestre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Quince Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$115.141.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-594-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23861912-GDEBA-HZGMBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 38/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2024, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de 01/07/2024 a 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 58/100 (\$48.529.467,58),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1034-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21802295-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DESCENTRALIZADO REGIÓN SANITARIA XI**

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024, para la Adquisición de Insumos Hormonales, para cubrir el Período hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Compras del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI.

Apertura de propuestas: Se realizará el 02/08/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, sito en calle 129 y 53 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Novecientos Un Mil con Setecientos 00/100 (\$108.901.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Región Sanitaria XI, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-422-GDEBA-RSXIMSALGP.

EX-2024-15337668-GDEBA-RSXIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024 por la Adquisición de Insumos para Inmunoserología con

Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto - Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$44.457.235,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-638-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-19264220-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024 por la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis, Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto - Diciembre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$36.560.320,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-640-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-19232410-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Escuela Secundaria N° 1 - Etapa 3 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 19-08-2024.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$484.720,59.

Presupuesto oficial \$969.441.180,70.- (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta con 70/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835 2º piso Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3685 de fecha 23 de julio de 2024

Expediente: 124.903/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari y Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$395.742.791,60 (Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Uno con 60/100).

Valor de pliego: \$197.871,00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul -ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439123, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico compras municipalidad azul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 13 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "S" 1824/2024.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos para Red de Laboratorio.
Fecha y hora de apertura: 14 de agosto de 2024 - 10:00 horas.
Valor del pliego: \$573.284,56 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 56/100).
Presupuesto oficial: \$573.284.560,82 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 82/100).
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 1257-S-2024.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de 737,69M2 de Bacheo en Hormigón Simple.
Presupuesto oficial: \$110.713.761,14 (Pesos Ciento Diez Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Uno con Catorce Centavos).
Valor del pliego: \$110.713,76 (Pesos Ciento Diez Mil Setecientos Trece con Setenta y Seis Centavos).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 21 de agosto de 2024 (Dirección de Compras)
Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 2024 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso, Ituzaingó, Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.
Exp. N° 1286/2024.

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Contratación Directa por Emergencia N° 1959/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, Accesos e Hidrolavado.
Presupuesto oficial: \$720.000.000,00.- (Pesos Setecientos Veinte Millones con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/08/2024
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 04/08/2024
Fecha de apertura de ofertas: 05/08/2024 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 29/07/2024 o descargado en el sitio <https://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Contratación Directa por Emergencia N° 1959/2024 podrán realizarse hasta dos días antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 29 v. jul. 30

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

Licitación Pública N° 55/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/24 por segunda vez, la Contratación de un Servicio de Implementación, Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Evolutivo de las Licencias de una Plataforma de Atención y Despacho de Emergencias, con destino a la Dirección General de Monitoreo y Análisis Delictual dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$141.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$141.000,00.

Presentación y apertura: 12 de agosto de 2024, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1899-2024.

jul. 29 v. jul. 30

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Directa N° 40/2024 - Proceso de Compra N° 424-12676-PAB24

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa N° 40/24 para la Contratación del Servicio de Rehabilitación, Calibración y Mantenimiento del Sistema de Auscultación S.A.D.A. del Dique Paso de las Piedras, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web Provincia de Buenos Aires Compras <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 424-12676-PAB24.

Día, hora y lugar de visita a las instalaciones: 30/07/2024, a las 12:00 hs. en el Dique Paso de las Piedras.

Día y hora de apertura de ofertas: 31 de julio de 2024 a las 10:00 hs.

Autorizado mediante DISPO-2024-93-GDEBA-ADA.

Expediente N° EX-2024-17588827-GDEBA-DGAADA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019850

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Guarda de Archivos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 30 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$43.178.963,32 + IVA.

La fecha de apertura será el día 06/08.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 26/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro.

2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro sistema de cobranza a terceros Pago Fácil "Servicios Luna", con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3300, José C. Paz, Bs. As., la Sra. RODRIGUEZ LUDMILA SOLEDAD, DNI 34.471.749, a la Sra. Pochettino María Fernanda, DNI 34.234.503, Reclamo de Ley mismo domicilio. Rodriguez Ludmila Soledad, DNI 34.471.749; Pochettino María Fernanda DNI 34.234.503.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. BOSCO EDUARDO ARIEL, CUIT 20292610204 con domicilio legal en calle 19 N° 631 Balcarce pcia. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio Totalmente Mascotas dedicado a la Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas, sito en calle 23 N° 679, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Cerono Dino Fernando, CUIT 20244644318 con domicilio legal en calle 38 N° 584, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Bosco Eduardo Ariel, Vendedor.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. WUJIN YAO transfiere a Huadi Yan su comercio de Autoservicio sito en Ituzaingó N° 5298, V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yao Wujin, DNI 94010402; Yan Huadi, DNI 96352253.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. MONTIEL MARÍA ROSA, CUIT 27205225418 con domicilio legal en calle 14 N° 238, Balcarce, pcia. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio dedicado al Acondicionamiento Físico, sito en calle 12 N° 616, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Simoiz Pamela Stefania, CUIT 23349615274 con domicilio legal en Barrio 25 de Mayo Casa N° 41, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Montiel María Rosa, Vendedora.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Necochea. AGOSTINI CARLOS ROBERTO, DNI 10.614.289 domicilio calle 70 N° 3755 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en avenida 75 N° 3675, rubro Agencia de Lotería a Merino Irene Del Rosario, DNI 13.207.184 domicilio calle 70 N° 3755, Necochea. Reclamos de Ley Dr. Jorge Lorenzo Pevé - T° 1 F° 13.207.184 C.A.N. Domicilio avenida 59 N° 2036, Of. 3, Necochea. Carlos Roberto Agostini, DNI 10.614.289; Irene del Rosario Merino, DNI 13.207.184.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Expte. N° 4037-4086-L-2020. JUAN ANDRÉS LOMBARDI, DNI 27.435.799, cede y transfiere Fondo de Comercio "LC", ubicado en Av. Luján 1071, Bosques, Florencio Varela, al Sr. Cristian Ezequiel Lombardi, DNI 28.493.978. Reclamos de ley en el mismo. F.V. 7/11/2022. Juan Andrés Lombardi, DNI 27435799; Cristian Ezequiel Lombardi, DNI 28493978.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Garín. Se comunica que el Sr. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931, CUIT 20-14151931-0, con domicilio en Tierra del Fuego y Savio S/N, Garín, transfiere el Fondo de Comercio de Kiosco "Pancho 22" sito en calle Colectora Oeste 2020, Garín, al Sr. Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227, CUIT 20-24024227-4, con domicilio en Santiago del Estero 442, Ingeniero Maschwitz. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931; Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Matanza. LIN XUEQUIN, DNI 94022634, transfiere a Yan Shihong, DNI 94779548, Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Sito en la Av. Pte. Perón 1090, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xuequin, CUIT N° 27-94022634-7; Yan Shihong, CUIT N° 20-94779548-2.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el señor SERGIO ANTONIO NIKOLUK, CUIT N° 20-13397432-7, transfiere a Autosur Sociedad Simple, CUIT N° 30-71835550-4, conformado por Sergio Antonio Nikoluk, CUIT N° 20-13397432-7; Marcelo Alejandro Nikoluk, CUIT N° 20-30877480-6 y Cecilia Graciela Nikoluk, CUIT N° 27-29200257-8, sita en calle Hipólito Yrigoyen 15376, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo edificio del referido negocio dentro del término legal. (vto. 1805). Nikoluk Sergio Antonio, DNI 13.397.432; Nikoluk Marcelo Alejandro, DNI 30.877.480; Nikoluk Cecilia Graciela, DNI 29.200.257.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - San Martín. PILLA GLADYS NILDA con DNI 18.331.949, domiciliada en la calle Gral. Paz 2638, piso 15, depto. "A" Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín cede a Lacava Sandra Elisa con DNI 27.668.949 domiciliada en la calle

Capdevilla 4763, Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, a título gratuito el (100%) cien por cien del Fondo de Comercio del establecimiento sito en la calle Juan Juarez N° 2887 de la localidad de Malaver, partido de Gral. San Martín habilitado bajo el rubro 900001 - Servicios de Recepción de Apuestas de Quiniela, Lotería y Similares mediante expediente municipal 11405-B-2018. Pilla, Gladys Nilda; Lacava, Sandra Elisa.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - Escobar. Los Sres. SIMALDONI RUBÉN OMAR y SIMALDONI ADRIÁN GUSTAVO S.H., CUIT N° 30-71008077-8 domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio cuyo rubro "Almacén - Productos de Granja - Carbón - Verdulería - Frutería y Plantas - Artículos de Limpieza" ubicado en Mitre 674, Escobar, partido de Escobar a Simaldoni Adrián Gustavo, CUIT N°20-18259049-6, domiciliado en Mitre 674 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público CPCEPBA T95 F 186, CUIT 20-20597165-4.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHELIANG, DNI 94418004 cede habilitación a Weng Zhezhu, DNI 95708557, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones García Merou 5015, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Weng Zheliang, DNI 94.418.004; Weng Zhezhu, DNI 95.708.557.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG ZHEHUA, DNI 95447121 cede habilitación a Wei Xiaoyu DNI 95723560 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Rocamora 5543, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley En el mismo. Weng Zhehua, DNI 95.447.121; Wei Xiaoyu, DNI 95.723.560.

jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. LIN WENJIE transfiere a Chen Shuhui su comercio de Autoservicio sito en M. Artigas N° 1071 R. Mejía pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Wenjie, Vendedor, DNI 95898850; Chen Shuhui, Comprador, DNI 95889325.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Coronel Suárez**. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.687, se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio SUCESIÓN DE FERNÁNDEZ CARLOS, CUIT 20-93190370-6, con domicilio en 17 de Agosto 74, Coronel Suárez, vinculado al rubro de Venta al Por Mayor de Muebles e Instalaciones para la Industria, el Comercio y Los Servicios, que gira bajo el nombre de fantasía ABC Distribuciones, por adjudicación en los sucesorios de FERNÁNDEZ, CARLOS S/SUCESIÓN, CAUSA 12629, y ARIAS, TERESA S/SUCESIÓN, CAUSA 23182, ambos de trámite ante el Juzgado de Paz de Coronel Suárez, a favor de Don Carlos Alberto Fernández, argentino, de estado civil casado, titular del DNI 14.181.262, CUIT 23-14181262-9, con domicilio real en calle Chacabuco 324, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de Ley en Estudio "Conserva, de Lusarreta & Diez Abogados", con domicilio en Av. Alsina 410 de la ciudad de Coronel Suárez, Tel. 02926-421246. Firma: Sebastián Diez, Abogado Inscripto al T° XII. F° 102 CABB.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. DOMINGA NINA CASELLA, CUIT 27-10620829-3, transfiere a Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A. el Fondo de Comercio de Residencia para Adultos Mayores de Larga Estadia "La Alternativa" sito en Los Rosales N° 2229, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Dominga Nina Casella, CUIT 27-10620829-3; Geriatria y Servicios Premium Maschwitz S.A., CUIT 30-71507127-0; Marianna Nina Soledad Julio, Directora Suplente - Apoderada, CUIT 27-32619529-2.

jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. LAVIE MARÍA INÉS, DNI 13366063, domicilio en 50 N° 1177, dpto. 4° A, La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Troilo Santiago, DNI 33952114, domicilio en 64 N° 283, P.B., La Plata, destinado al rubro Farmacia en la calle 13 N° 2198 esq. 77 de la ciudad y partido de La Plata. Reclamos de Ley en domicilio del vendedor. Rubén Darío Manfredi. Contador Público.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CRESSOTTI, LUIS ALBERTO, CUIT 20-14.807.881-6 con domicilio en Famatina 3032, partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio que funciona en calle Famatina N° 3032 esquina Haití N° 3980 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As., destinado a los rubros: Estación de Servicio - Gomería - Lubricantes - Lavadero - Minimercado con Cabinas Telefónicas - Combustibles LíquidoS - Gas Natural Comprimido a favor de Ezeanf S.R.L. representante Juan Pablo Frontalini, socio gerente, con domicilio en Morelos 789, 1° "A" de CABA, CUIT 33-71.831.347- 9. Para reclamos de ley se fija el de la calle Famatina 3032 del partido de Ituzaingó, pcia. de Bs. As. Luis Alberto Cressotti DNI 14.807.881, vendedor; Ezeanf S.R.L. Juan Pablo Frontalini, DNI 24.946.367 Socio Gerente, Comprador.

jul. 29 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BRAIAN MICHELLE VAZQUEZ ANGERAMA, DNI 40.234.933 transfiere a JCA Autos Seleccionados S.R.L., CUIT N° 30-71855111-7 el Fondo de Comercio de Venta de Vehiculos Automotores usados sito en Avda. Sarmiento N° 3025, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Abraham Juan Cruz Angerama, DNI 36,331.174. Braian Michelle Vazquez Angerama, DNI 40.234.933.

jul. 29 v. ago. 2

CONVOCATORIAS

BELENROX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea a celebrarse el día 15/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 636, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la Gestión del directorio.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cambio de sede social.
- 5) Autorizados para inscribir en la DPPJ.
- 6) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2020.
- 7) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2021.
- 8) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2022.
- 9) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2023.
- 10) Disponibilidad de bienes societarios.
- 11) Mantenimiento de bienes societarios.
- 12) Tratamiento de reclamos por ingresos por alquileres societarios.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Adrián Camejo, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Colón N° 3073, piso 1° "A", de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 6º) Elección de directores.
- Fabian Andres Fernández, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de agosto de 2024 a las 16:30, en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2024 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 24 v. jul. 30

LUSEJO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Lusejo S.A., CUIT 30-71107253-1, a Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Cno. Gral. Belgrano 5480, de Fcio. Varela, para el día 21 de agosto de 2024 a las 8:00 horas primera convocatoria y 9:00 horas segundas convocatoria. Los señores accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la asamblea, se pone a disposición la documentación se encuentra disponible en la sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la documentación descripta en el art. 234 inc. 1 Ley 22.903, periodo con fecha de cierre 30 de septiembre 2023.
 - 2- Determinación de utilidades y su asignación.
 - 3- Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 4- Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.
 - 5- Honorarios del Directorio.
- Pablo Fernando Aversa, Presidente.

jul. 25 v. jul. 31

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia de la totalidad de los miembros del directorio titulares y suplentes
3. Fijación del número de directores y designación de directores titulares y suplentes en su reemplazo.

La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.

Jorge O Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

jul. 25 v. jul. 31

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por fracaso primera convocatoria, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de agosto de 2024, a las 13:00 hs. en 2° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del balance general al 31 de mayo de 2023 y su memoria.
- 3) Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la distribución del resultado.
- 5) Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.

Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no esta incluida en el art. 299 de la LGS. Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

jul. 25 v. ago. 31

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el martes 20 de agosto de 2024, en la sede social a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimosexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jul. 26 v. ago. 1°

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - T. Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6) Determinación del número de Directores y su designación.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 26 v. ago. 1º

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, prov. Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
 - 2º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
 - 3º) Consideración de la gestión del director por dichos períodos;
 - 4º) Designación de nuevas autoridades;
 - 5º) Propuesta de aumento de capital dentro o por encima del quíntuplo;
 - 6) Propuesta de capitalización de aportes irrevocables.
- Soc. no Comp. en el art. 299 Fdo. Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 29 v. ago. 2

SOCIEDADES

ARUMA CLUB DE DIEGO RAFAEL CISNERO

POR 5 DÍAS - Solicita habilitación con CUIT Comercial Número 20-30697622-3. Sita en Rivadavia 999 de la ciudad de Zárate dedicado a expedición de bebidas y comidas en bares espectáculos artísticos y club nocturno. Diego Rafael Cisnero. Javier Massarini Mollo, DNI 30697622 Contador Público - UBA C.P.C.E.P.B.A Tº 140 - Fº 89.

jul. 25 v. jul. 31

VACCARI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: María Paola Vaccari, 59 años, viuda, argentina, comerciante, nacida 25/01/1965, DNI 16.918.392, CUIT 27-16918392-4; Juan Segundo Cha Vaccari, 26 años, soltero, argentino, comerciante, nacido 3/07/1998, DNI 41.354.355, CUIT 20-41354355-0; y Juan Baltazar Cha Vaccari, 22 años, soltero, argentino, comerciante, nacido 5/02/2002, DNI 43.851.347, CUIT 20-43851347-8, domiciliados en Hipólito Irigoyen 680, cdad. y pdo. San Pedro, pcia. Bs. As. - 2. Fecha instrumento constitutivo: Inst. Priv. 20/03/2024 - 3. Denominación: Vaccari E Hijos S.R.L. - 4. Domicilio de sociedad: Eugenio Arnaldo 177 cdad. y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. - 5. Objeto social: Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Comerciales: Compra - venta, exportación, importación, distribución, consignación y/o representación de toda clase de bienes, productos, subproductos, semovientes y/o frutos del país o del extranjero, relacionados con los servicios prestados, como así también mercaderías, maquinarias, equipos, repuestos y cuantos más bienes sean susceptibles de importarse o exportarse de acuerdo a las normas legales vigentes, lo que realizará en su carácter de titular de los mismos, como mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Servicios: Administración, mantenimiento y limpieza de propiedades privadas, ya sean con destinos comerciales, industriales, o de bien público, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos. Financiera: La sociedad podrá financiarse con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros. Se excluyen las expresamente operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requerirá el concurso público. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresaria en el país o en el extranjero realizando a tal efecto los

aportes de capital correspondientes. Cuando lo merezcan las citadas actividades a desarrollar, serán desempeñadas por profesionales con título habilitante y/o personal idóneo. 6. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en DPPJ. 7. Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000). - 8. Org. Adm.: Gerente: María Paola Vaccari, Dom. especial Hipólito Irigoyen 680, cdad. y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: Socios no gerentes según Art. 55 y 284 Ley 19.550. - 9. Rep. Legal: 1 o más gerentes. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: Juan Andrés Bravo. Notario.

NUTRIGENOMICS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 22/03/24. Directorio: Presidente: María Natalia Fernandez Fruttero. Director Suplente: Martín Esteban Fernández Fruttero. María Natalia Fernandez Fruttero, presidente.

FACUNDO LLANES FALLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 12/07/2024 con firmas certificadas el 18/07/2024, los señores Facundo Alberto Llanes, nacido el 31/03/1976, Arg., DNI 25.258.207, CUIT 20-25258207-0, de profesión constructor, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de María Emilia Marín, conforme sentencia de divorcio vincular decretada por el Juzgado de Paz de Coronel Rosales en autos "Marian María Emilia c/Llanes, Facundo Albeto s/Divorcio por presentación unilateral" Expte. 66062-2022 con fecha 20/04/2024, y Melisa Claudia Santapaz, nacida el 23/10/1984, arg., empleada, DNI 31.063.356, CUIT 27-31063356-4, soltera, ambos domiciliados en Salta N° 674 la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Bs. As.; deciden constituir Facundo Llanes Falla S.R.L. Domicilio social: Salta N° 674 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov. de Bs. As.- Objeto: realizar por cta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranj. las sgtes activ: construcción de todo tipo de obras públicas y privadas; construir todo tipo de inmuebles, plantas y naves de almacenamiento y distribución; reformas, ampliaciones, reparaciones, refacciones; realización de todo tipo de obras civiles, viales, de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, redes cloacales, plantas potabilizadoras de líquidos cloacales; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión y/o redistribución de energía eléctrica, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y / infraestructura de hormigón y/o metálica para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y todo tipo de obras hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, edificios y toda obra relacionada con el ramo de la ingeniería, arquitectura y paisajismo. Realización de reparaciones relacionadas con la plomería, grifería, gas, agua, pintura, y todo tipo de reparaciones en inmuebles. Realización de toda clase de servicios de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de grandes espacios verdes, parqueados, plazas, parques, terrenos baldíos, calles y todo espacio público o privado. Mantenimiento y limpieza de piscinas. Duración: 99 años. Capital: \$100.000 - Administración y representación: serán ejercidas por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos con las mayorías del art. 160 de la LGS. Inicialmente se designa como Gerente a Facundo Alberto Llanes. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS.- Fecha cierre ejercicio: 30/06. Rodrigo Villalba, Abogado Autorizado.

EL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 28/06/2024 Rodrigo Luis Maximiliano Ghisani e Ignacio Javier Emiliano Ghisani renuncian a los cargos de Presidente y Director suplente respectivamente. Se aceptan sus renunciaciones, y se designa en reemplazo hasta la finalización del mandato a: Presidente: Horacio Schwintt, y Director Suplente: Andrés Ocampo. Aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 122, ciudad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada.

PARAJE LA VICIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 84 del 18/07/2024, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. 2) Denominación: Paraje La Vicia S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Reconquista 147 de Ciudad y partido de Tres Arroyos. Víctor Ignacio Bayugar, arg., nac. 09/01/4977, DNI 25.605.810, cuil 20-25605810-4, prod. agrop., solt., s/unión conv., hijo de Esther Josefa Aizpurua y Fernando Vicente Bayugar, dom. Reconquista 147, de TsAs., Andrea Daniela Barrientos Suarez, arg., nac. 23/01/1978, DNI 26248979, cuil 27-26248979-0, psicopedagoga, solt. s/unión conv., hija de Daniel Alberto Barrientos y Marta Mabel Suarez. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º: I) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales. Caza, pesca. II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. III) Comercial: -Productos agropecuarios, compra y venta de haciendas. Instalación de depósitos, ferias, almacenes. b) Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. c) Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles. IV) Logística y Transporte: -Transporte nacional e internacional, fletes y acarrees, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VI) Mandataria: -Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prestatario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$30.000.000 susciben 3.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos, v/\$n 10.000 c/u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: -Víctor Ignacio Bayugar. 2º) 1 Direc. Suplente: Andrea Daniela Barrientos Suarez. -Mandato 3 ejerc.

-Constituyen dom Reconquista 147. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de junio de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Valeria M. Uria. Escribana, Reg. 17 Ts. As.

MC COUBREY REGALIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 88 del 19/07/2024, Reg. 17 pdo. de Tres Arroyos. 2) Denominación: Mc Coubrey Regalia S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Rauch 474 de Ciudad y partido de Tres Arroyos. Christian Hugo Mc Coubrey, arg., nac. 19/03/1974, DNI 23.887.772, cuil 20-23887772-6, comerciante, cas. En 2das. nup. con Romina L. Regalia, dom. Rauch 474 de Ts As. Romina Lujan Regalia, arg., nac. el 22/10/1982, DNI 29.572.133, cuil 27-29572133-8, comerciante, casada en 1ras. Nup. con Christian Hugo Mc Coubrey, dom. Rauch 474 de Ts As. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º o Asociada a 3º,: I) Comercial: Todas las operaciones emergentes de la comerc. de materias primas, prod. elab. y mercarías en gral., bebidas s/alcohol, comestibles, prod. alim. La explotac. de establec. Con serv. de expendido, art. de indum. y calzado, librería y papelería, obras culturales, produc. De informática, de limp. y perf., bazar, ferret. y pinturería, mueblería, art. de construcción, prendas de vestir, calz. y accesorios. Produc. Agrop., cereales, semillas, forraje, cueros y ganado, instalac. depósitos, almacenes, maquinarias. Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, medicamentos y elementos de sanidad animal, y en general productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. Maquinarias e implementos agrícolas, automotores, herramientas, accesorios, repuestos, lubricantes y combustibles.-II) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, cultivo, arrendamiento y cría de ganado, comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales, caza, pesca. III) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a 3º, de siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento. IV) Logística y Transporte: -Transporte nacional e internacional, fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Constructora: a) direc., ejecuc., administ. y realizac. de obras de ing. y arquitect., obras indust. b) prestac. De serv. de arquitectura e ing., conserjería. VI) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, división, administración y explotación de inmuebles, pudiendo celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos, arrendamientos. Administrar inmuebles. VII) Mandataria: -Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5º ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$30.000.000 suscriben 3.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos, v/\$n 10.000 c/u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25 %), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente:- Romina Luján Regalia. 2º) 1 Direc. Suplente: Christian Hugo Mc Coubrey. -Mandato 3 ejerc. - Constituyen dom. Rauch 474. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el Nº de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescindiera de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio últ. día de octubre de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Valeria M. Uria. Escribana, Reg. 17 Ts. As.

APEX MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 1/09/2023 se eligió en forma unánime al siguiente Directorio: Presidente: Jorge Sebastian Adaro, DNI: 17.855.702, CUIT: 20-17855702-6, Vicepresidente: Juan Pablo Roubicek, DNI: 18.312.400, CUIT: 20-18312400-6, Director Titular: Martin Alejandro Hansen, DNI: 17.107.115, CUIT: 20-17107115-2, Director Suplente: Daniel Enrique Roubicek, DNI: 20.330.336, CUIT: 20-20330336-0, los que aceptaron el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

SR. ATILLO 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio del 15/7/24, rectifico número de CUIT de presidente. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

VISTAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28 de junio de 2024, se designó como Presidente al Sr. Ezequiel Cabaleiro, DNI 24.270.080, dom. Av. Paso 4151 y Director Suplente al Sr. José Ignacio García Navarro DNI 20.665.517, dom. Matheu 1577. Por misma acta de asamblea se modifica la sede social a Avenida Juan José Paso Nº 4151, Mar del Plata. Partido Gral. Pueyrredón. Presidente. Ezequiel Cabaleiro.

FLETES JUNCLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura 108. 1) Junior José Rojas Dominguez, venezolano, nacido el 16/04/1982, DNI 95.640.763, CUIT 20-95640763-0, soltero, hijo de Patricia Dominguez y de José Orosman Rojas, comerciante y Claudia Katherine Rojas Guerra, venezolana, nacida el 11/07/1990, DNI 95.670.528, CUIT 27-95670528-8, soltera, hija de Angela Guerra y de Julio Rojas, contadora pública, domicilios en Artigas 5065, Villa Ballester, pdo. General San Martín, pcia. Bs. As. 2) del 19/07/2024. 3) Fletes Junclar S.R.L. 4) Artigas 5065, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, Prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o en colaboración con terceros las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros (no estando incluido el transporte público regular de pasajeros, del artículo 299 inc. 5, de la Ley General de Sociedades); nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos, moto vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 6) 99 Años; 7) El capital social se fija en la suma de (\$3.770.000.-), dividido en (37.700) cuotas de Pesos Cien (\$100.-), valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un (1) voto; 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el todo el plazo de este contrato si se tratara de socios, y por el término de tres (3) ejercicios si no lo fueren, siendo reelegibles. Gerente: Claudia Katherine Rojas Guerra.- Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) 31/12.- Escribana Ariadna F.E. Torchia.

MAITA AGRO MERAS 2024 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap.1) Joaquín Alberto Benegas Lynch, argentino, 19/11/75, casado, comerciante, DNI 18775063, Saavedra 913, de La Paz, Entre Ríos; Agustín Seratti, argentino, 16/5/76, casado, DNI 25317669, abogado, Esmeralda 634, piso 3 dto. A.C.A.B.A. 2) Escr. Pca. Nº 204, del 23/7/2024 3) Maita Agro Meras 2024 S.A. 4) Av. Cnel M. de Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 634, Localidad Troncos del Talar, partido de Tigre, Bs. As. 5) Agrícola-ganaderos: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, granja, invernada y/o cría, tambos y cabaña; Industriales y comerciales: a) cría, faenamiento y despostada, venta y distribución de carnes, menudencias y subproductos, elaboración de productos alimenticios; b) instalación y explotación de cámaras frigoríficas; c) compraventa, importación exportación, comisión y distribución de productos agropecuarios, carnicerías y consignación de haciendas; Financieros: inversión de capitales, financiaciones y créditos, compra, venta y permuta de títulos; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de inmuebles, loteos, urbanizaciones; Constructora: proyectos, dirección, realización de obras civiles, hidráulicas, mecánicas, eléctricas, barrios, pavimentaciones, remodelaciones, equipamiento y decoración 6) 99 años desde su incrip.reg 7) \$30.000.000 8) 1/4 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Joaquín Alberto Benegas Lynch, Director Suplente: Agustín Seratti. 8) Fiscalización: socios. 9) Presidente 10) 30 abril c/año. Dr. German A Mansilla, Abogado.

CENTRO DE EXCELENCIA EN PREVENCIÓN CARDIOMETABÓLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Garcia Vasquez, Fortunato, arg. naturalizado, divorciado, nacido el 2/12/1961, Médico, dni 18.782.322, CUIT 20-18782322-7, dom. 96 Nº 410 e/3 y 4 , V. Elvira, ciudad y pdo. La Plata , pcia. Bs. A.; y Rojas, Cristina de los Ángeles, arg., soltera, nacida el 1/6/1969, Médica, DNI 20.875.588, CUIL 27-20875588-4, dom. 96 Nº 410 e/ 3 y 4, V. Elvira, ciudad y pdo. La Plata, pcia. de Bs. As. 2.- 18/07/2024. 3) Centro de Excelencia en Prevención Cardiometabolica S.R.L. 4) 62 Nº 152, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por objeto realizar por cta. propia o de 3ros. o asoc. a 3ros., en el país y/o extranjero, las sigtes. activ.: La expl. Adm. de clínicas o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios. b) Divulgación de info. científica para la prevención de enfermedades cardiovasculares y respiratorias. C) Tareas de prevención de la enfermedad Cardiovascular, realizando tareas de divulgación, educación para el individuo y la soc. D) La intermed., mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos. E) Celebrar conv. con obras sociales para brindar scios médicos y para médicos. F) Brindar scios. prof., científicos y técnicos de nivel univ., por intermedio de loc. de obra intelectual o de Scios, para enseñar, asesorar, o prestar a personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, en la preven. de enfermedades cardiovasc. y respiratorias. g) Comerc., import. y/o export. de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Toda activ. que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Se deja constancia que la Soc. no realizara las operaciones de la ley 21.526. 6- 99 años 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25 %; 8- Adm. y Repres. Legal: Garcia Vasquez, Fortunato, DNI 18.782.322, CUIT 20-18782322-7. 9) 31/12; 10) Fiscalización: La fisc. la Soc. la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Autorizada Laura Ramella. Laura M. Ramella. Contadora Pública. CUIT 27-

18212939-4 Tº 89 - Fº 173- Leg. 22946-6. C.P.C.E.P.B.A.

MERCOGLASS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70908661-4, sede social Avenida Hipólito Yrigoyen 328, ciudad y partido Quilmes, pcia. Bs. As.; por Asamblea Extraordinaria N° 30 del 20/01/ 2024, protocolizada por Escritura N° 204 del 10/07/2024, Not. M. A. Borelli. Quilmes, se amplió mandato directores por 3 ejercicios. María Alejandra Borelli, Escribana.

GVA GALLERY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Luis Gutierrez, 8/11/1961, DNI 14.407.818, CUIT/CUIL 20-14407818-8; María Laura Maceira, 1/01/1974, DNI 23.780.428, CUIT/CUIL 27-23780428-2. Ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Boyero N° 1415 de Cariló, Pinamar, Bs. As. 2) Esc. Pub. 263 del 22/07/2024. 3) GVA Gallery S.A. 4) Calle Leñatero N° 650, Cariló, Pinamar, Bs. As. 5) I) Obras de arte: a) Creación, producción, y venta de pinturas; b) Galerías de Arte; c) Exposiciones y Eventos; d) Publicaciones y Multimedia; e) Representación de Artistas; f) Compra y Venta de Materiales Artísticos; II) Actividades culturales y artísticas: Organizar, promover y difundir actividades culturales y artísticas en todas sus formas; III) Cursos de aprendizaje: a) dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimiento relacionados con la rama artística en todas sus formas; b) otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; c) posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; d) contratar y acordar con personal técnico y profesores; e) dictar cursos, conferencias y seminarios; f) establecer agencias y escuelas en todo el país. IV) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados; V) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales; VI) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; VII) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Exportación e importación; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Jorge Luis Gutierrez; y Dtor. Sup.: María Laura Maceira: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Jorge Luis Gutierrez. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

DI IORIO SALORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. nº 259 del 23/07/2024. Modificación objeto. Obj.: Actividad Deportiva: creación y explotación de gimnasios en todas sus especialidades, y cualquier clase de actividad deportiva, así como diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; La prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte la recreación y educación física, suministrado por personal calificado y entrenado. Alimentos y bebidas. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Importación y exportación: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Administración de clubes: Operar, acondicionar y administrar inmuebles, bajo la forma de clubes, e instalaciones deportivas, e instalaciones recreativas que permitan el desarrollo físico así como contratar los servicios de los profesionales en la materia. Acondicionamiento físico: Ofertar y publicitar por si misma o a través de terceros sus servicios de acondicionamiento físico y promoción, práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las membresías para los clubes o instalaciones deportivas que instale, posea, opere y administre. Celebración de eventos: Llevar a cabo eventos tanto nacionales como extranjeros, ya sea lucrativos, gratuitos o a beneficio, tales como organización de master clases, participación de concursos, eventos deportivos masivos, al igual que realizar las convocatorias de los mismos, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante los cuales se certifique y capacite al personal, a los atletas y a todas aquellas terceras personas, que estén interesadas en dichos eventos organizados por la sociedad. Instrucción deportiva: La instrucción personalizada, físico culturismo, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, cursos de defensa personal, organización y suministro de personal calificado y entrenado; Comercialización de suplementos deportivos: Compra, venta, elaboración y/o fabricación, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deductivos, suplementos deportivos, nutricionales, y de bebidas isotónicas, prendas deportivas. artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, equipamiento y accesorios para gimnasios, CrossFit, boxeo, equipamiento para fitness, yoga, aeróbico y pilates, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, suplementos nutricionales en todas las especialidades; Fabricación, comercialización y distribución de máquinas y accesorios deportivos: Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo; Prestaciones de servicios: Contratación activa o pasiva de prestaciones de servicios relacionados con la actividad deportiva, básicamente asesoramiento en acondicionamiento físico, fitness, entrenamiento funcional, cross fit, yoga, aeróbico, pilates, boxeo, defensa personal, utilizando para ellos la celebración de contratos y convenios. Marcas, patentes, nombres comerciales: Adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad; Mandatos y franquicias: Formar parte de otras sociedades con objeto similar; Aceptar o conferir toda clase de

comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador; Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o más personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y en general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos relacionados con el objeto social. La Sociedad directa o indirectamente podrá realizar otras actividades conexas o afines con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la Ley General de Sociedades y este estatuto. Juan Leonardo Pi de la Serra, Notario.

CARLOS FLOUCH E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adrián Ignacio Flouch, DNI 29.651.652, 41 años, soltero, arg., comerciante, dom. Francia 865, Luján (B) y Lautaro Gabriel Cettour, DNI 45.897.564, 20 años, soltero, arg., comerciante, dom. Alte. Brown 1021, Luján (B) 2) 18/07/2024; 3) Carlos Flouch E Hijos S.R.L. 4) Francia 865, Luján, Bs. As.; 5) Compra, vta., permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, fabricación artíc. ferretería industrial y comercial, mat. eléctricos, máquinas y equipos industriales, accesorios, repuestos, pinturas, p/obras, indust., automotores, decorativas. Distribución mat. construcción, revestimientos, art. sanitarios, complementos, accesorios, grifería, máq., herramientas, artefactos eléctricos, art. calefacción, refrigeración, de cerámica, revestimientos, pisos. Actividades gastronómicas, fabricac., elaborac., distribución, compra, vta., consignación, importación, exportac. productos o mercaderías de la actividad. Servicios catering, convenciones, reuniones, comidas empresas, eventos, conces. gastronómicas, restaurantes, parrillas, pizzerías, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, distribución comidas. Producción y representación artística espectáculos y shows musicales. Mandataria: Mandatos, representac., administrac. gestión cobros y pagos. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Adrián Ignacio Flouch, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art. 55 de la Ley Gral. de Sociedades; 10) 31/03. Guido Nicolás Castiglia. Contador Público.

YATAITI S.A.

POR 1 DÍA - Yataiti S.A, C.U.I.T 33-70868142-9, sede social Hipolito Yrigoyen 744, ciudad y partido Quilmes, pcia. Bs. As. DPPJBA Legajo 2/126293, por Asamblea N° 24 27/03/2023, protocolizada Esc. 208 del 12/07/2024. Not. M. A. Borelli de Quilmes; Rectificaron valores aportes especie y dinero efectivo y ratificaron aumento de capital social de \$12.000 a \$750.000.- María Alejandra Borelli. Escribana.

MINERA LA LIEBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se aclara que Luciano Coll no es socio. Fdo. Vanesa Paola Lopez Inguanta. Abogada.

GIROS DE LA MODA S.R.L.

POR 1 DÍA - Mariana Zamora, arg., nac. 08/01/1987, DNI: 31.156.799, CUIT N° 27-31156799-9, contadora pública, casada, domic. calle 11 de Septiembre 4746, Mar del Plata y María Jimena Indurain, arg., nac. 17/03/1987, DNI 32.590.984, CUIT N° 27-32590984-1, docente, soltera, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Sector Las Lomas Lote 18, Barrio Rumencó, Mar del Plata. Esc. Pública 18/07/2024. Giros de la Moda S.R.L. Domic. Calle 11 de Septiembre N° 4746 PH Fondo, Mar del Plata Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. E) Espectáculos/eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Franquicias: Contratar franquicias dentro de las áreas de la indumentaria y la publicidad, ya sea como franquiciante o franquiciado. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Mariana Zamora. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

GIOTULI SV S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 12/07/2024. 1) Claudio Andrés Giorgi, DNI 23.101.616, casado; Maricel Elizabeth Tulian, DNI 25.901.851, casada. Bernardo Marangoni, Contador Público.

JBL WORLD ASSET MANAGEMENT S.A.

POR 1 DÍA - Carlos María Laboranti, 21/02/1973, 23.229.120, Cr. Público; Avenida 2 n° 3816 P 11 Necochea Bs. As. por sí y en representación de Lumala S.A. c/sede social en San Martín 366 10° C Tandil, Bs. As., Matrícula: 97.123 Legajo: 170.944 DPPJ y Alfredo Boly, 02/11/1976, comerciante, 25.558.639, Garay 1969 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., argentinos, casados; Esc. N° 212 del 19/7/2024; JBL World Asset Management S.A.; calle 66 n° 3035 2° A Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As.; Comercial e Industrial: de lo producido en su actividad agrícola ganadera; Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales; Fciera.: salvo L. 21.526; Inmobiliaria y constructora: Cpra. vta., arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; Servicios: organización, asesoramiento y atención industrial c/relación a su objeto; Importación y exportación c/relación a su objeto; Mandatos y servicios c/relación a su objeto; Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciaria en contratos relacionados c/su objeto; 99 años; \$30.000.000; Directorio: 1/3 Dres. Titulares y 1 Dtor. Ste. x 3 ejercicios; Representación Soc.: El Presidente; Fiscalización: art. 55 L.S; Ejercicio: 30/6. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

ÁNGEL PLATEADO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Emanuel Romano, 29/01/91, casado, DNI 37.311.509, Sebastián de la calle 695 San Miguel del Monte y Josue Sebastian Lorenzo, 21/10/95, soltero, DNI 38.701.427, 54 N° 758, dto. C, La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 15/07/24. 3) 44 N° 1096, loc. y part. La Plata. 4) Gastronomía: La explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, food truck, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. 2) Consultora: Asesoramiento o de consultoría en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 4) Constructora: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 5) Financiera: Excluidas las operaciones Ley de Entidades. 6) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Josué Sebastián Lorenzo por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 3/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

LA PLATA PASE S.A.

POR 1 DÍA - 1- Piñero Sebastián Andrés, 05/05/1976, DNI 25.190.813, casado, comerciante, 4 n° 344, La Plata, Bs. As., argentina; Mc Cormack Pablo Damián, 25/01/1986, DNI 31.709.187, casado, empleado, 20 esquina 517 bis N° 1556, La Plata, -Bs. As., argentino 2- Esc. Pca. N° 87 del día 23/07/24 3- La Plata Pase S.A. 4- 6 N° 2240, La Plata, Bs. As.; 5- Objeto social: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, pádel, fútbol 5, alquiler de espacios para danzas, bailes, y otras actividades similares. Comercialización, de toda clase de productos alimenticios, comidas elaboradas, conservas, fiambres de todo tipo, quesos, bebidas, lácteos, pastas, golosinas, productos de verdulerías y fruterías, artículos de limpieza y todo producto de almacén, supermercado o hipermercado. Instalación, explotación y administración de panaderías, confiterías, supermercados, autoservicios, importación, exportación, compraventa, minoristas y/o mayorista de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, cigarrillos, carnes, verduras y comestibles en general, elaboración de comidas preparadas, pan, tortas, panificados y confituras; 6- 99 años 7- \$1.000.000 8/9- Entre mín. de 1 y máx. de 5 direct. Tit. y máx. de 1 y mín. de 5 Direct. Tit. - Pte. Rep. Leg.: Piñero Sebastián Andrés y Direct. Supl.: Mc Cormack Pablo Damián, 3 ejerc. Art. 55°; 10- 30/06. Contadora Eliana Paola Hariyo.

SEIJAKU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta y esc. 19/06/2024. 2) Gerente Renunciante Gabriela Fernanda Petrosic. 3) Gerente Designado Gustavo Daniel Argañaraz. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

RURAL TEC S.A.

POR 1 DÍA - 1) 17/11/2023. 2) Directorio Designado Presidente Pablo Mauricio Ippoliti, Vicepresidente German Enrique Ippoliti, Director Titular Fernando Jorge Ippoliti y Directores Suplentes: Flavia Paola Gomez, Jose Oscar Schell, Carola Teresita Ostolaza. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10 de julio de 2024 se decidió trasladar la Sede Social a Padre Fahy N° 424, ciudad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Contadora Pública Dra. Rosa Mabel L. Duartes.

JM JC COCOZZA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanación (antes Regularización).- 1) Sucesores de Antonio Ramon Cocozza, argentino, 16/09/1939, DNI 4.962.072, casado, comerciante, Necochea 272, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA; Julio Cesar Cocozza, argentino, 29/05/1976, DNI 24.618.075, casado, comerciante, Paso 309, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA y Juan Manuel Cocozza, argentino, 23/11/1969, DNI 20.712.694, casado comerciante, calle 80 375, Chivilcoy, Chivilcoy, PBA- 2) 10/06/2024.- 3) "JM JC Cocozza Hnos. S.A."- 4) Av. Ceballos 262 Chivilcoy, Chivilcoy, PBA- 5) A) Fabricación y Comercio al por mayor y menor: Pudiendo fabricar, comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, ensamblar productos y mercaderías, sean estos tradicionales o no y utilizarlos por cuenta propia y o de terceros, en el país o fuera de él, en su carácter de propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Compra, venta, importación, exportación, ensamblaje

y fabricación, consignación y distribución de artículos de ferretería, iluminación y materiales eléctricos. B) Industriales: Mediante la compra, venta, producción, fabricación, preparación, transformación y elaboración de artefactos, artículos y materiales eléctricos, maquinarias y herramientas de fabricación de productos plásticos y eléctricos; sus repuestos y accesorios. Desarrollo, implementación y ejecución negocios vinculados con emprendimientos energéticos en base fuentes renovables.- 6) 99 Inscrip. Reg.- 7) \$89.577.000.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente Julio Cesar Cocozza, director titular y Director Suplente Juan Manuel Cocozza.- 8-2): Pres. Opta. sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) Último día de Febrero de cada año.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

CLOE COSMÉTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Benjamín Romero, 09/06/83, DNI 30.281.654 y Milagros Pouchan Boyero, 24/11/92, DNI 37.260.009; argentinos, casados, comerciantes, 17 N° 1634 La Plata. 2) 16/07/24. 3) 17 N° 1634 loc. y part. La Plata. 4) 1) Comerciales: compra y venta, comercialización de productos, subproductos, de cosmética y productos de belleza, por cuenta propia o de terceros, al menor y/o mayor, como así también su almacenamiento y/o comercialización de rubro vinculado al cuidado personal, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero y a la distribución de la misma. 2) Consultora: asesoramiento o de consultoría en cualquier sector del comercio nacional o internacional. 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 4) Constructora: construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. 5) Financiera: excluidas las operaciones Ley de Entidades. 6) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$10.000.000. 7) Gerente Juan Benjamín Romero por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa P., Abogada.

PUEBLA BURGERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 15/06/24 se designa nuevo Gerente a Pablo Ignacio Bertol por todo el plazo de duración de la sociedad. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

HOMLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 308 del 22/7/24. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 CABA. 2) Carlos Javier Adonaylo, DNI 20891322, 20/4/69, empres.; y Jorgelina Beatriz Bustos, DNI 25545273, 28/9/76, empleada; ambos arg., solt., domic. Lorenzo Cresmani 4640, Country Saint Thomas Este, lote 280, Canning, pdo. E. Echeverría, pcia. Bs. As. 3) Homla S.R.L. 4) Lorenzo Cresmani 4640, Country Saint Thomas Este, lote 280, loc. Canning, pdo. E. Echeverría, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Compra, venta, permuta, import., export., consign., comisión, repres., comercializ., explot. y distrib., al por mayor y/o menor, de todo tipo de arts. para la gastron. en gral.; acces. para cocinas; implem., electrodom. y utensilios para el confort del hogar; mat. primas, mercad. y eléct. y todo otro obj. en gral que integre la explot. del negocio gastron. b) Import., export., compra, venta, fabric. y distrib. de arts. bazar, decorac. y montaje. c) Comercializ., creación, instal., desarr. y explot. de centros de belleza, spa y estética. Compra, venta, import., export., fabric. y distrib. de maquinas, equipos, implem., acces. y sus repuestos, mat. primas, mercad., mater., prod., semielab. y termin. relac. con serv. de estética y belleza en gral. Las activ. que asi lo requieran serán desarr. por prof. con tit. habilit. 7) \$600000. 8) 31/12 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente Tit.: Carlos Javier Adonaylo, Gerente Supl.: Jorgelina Beatriz Bustos, ambos con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

MILE RODRIGUEZ VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Luciano Ariel Rodríguez, arg., comerc., DNI 28.548.213, nac. 11/04/82, soltero, y Héctor Daniel Rodríguez, arg., comerc., DNI 7.644.838, nac. 8/12/50, casado, ambos dom. Olivera 857, loc. y pdo. de Ituzaingó, 2) 08/07/2024. 3) Mile Rodríguez Viajes y Turismo S.R.L. 4) Sede: Olivera 957, localidad y partido de Ituzaingó, Bs. As., 5) Objeto: a) Servicio de transporte automotor de pasajeros para turismo, charter, transporte escolar o de cargas (herramientas o materiales), por si o por medio de tercero incluso mediante locación de vehículos o leasing. b) Creación, producción y/o difusión de campañas de publicidad, propaganda o promoción. c) Taller mecánico de reparación de automotores, importación y exportación de partes piezas o componentes automotores. 6) 99 años 7) \$30.000.000, 8) Adm.: Uno o más socios o un tercero. Rep. Legal: Gerente. Se designa gte.: Luciano Ariel Rodríguez, dom. esp. en sede social. Dur.: Término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes, art. 55 LGS.10) 30/06. Amorim De Caldas Cándida, Contadora Pública. Leg. 20212/6. T.79 F. 48 U. Morón CPCEPBA.

MARCLAU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura Complementaria 67 del 27-5-24 del Registro 3 de San Isidro, se modificó el art. 1 del Estatuto por homonimia, siendo Miyavi y Asociados S.A. la continuadora de Marclau S.A., publicada el 30-8-23. Autorizado por Escritura 67, ut supra, Carlos Martín Lufrano, Abogado.

FELANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Hernán Ezequiel Godoy, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1982, DNI N° 32.744.761, de profesión abogado, CUIT 20-32744761-1, quien manifiesta ser soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Héctor Rubén Godoy y de Olga Beatriz Podestá, y domiciliarse en calle Casanova N° 322 piso 9° "A" de esta ciudad; y Juan Manuel Gomez, argentino, nacido el 03 de junio de 1986, DNI N° 32.271.928, de profesión abogado, CUIT N° 20-32271928-1 quien

manifiesta ser casado en primeras nupcias bajo el régimen de la comunidad de gananciales con Cinthia Alejandra Skverer, y con domicilio en calle Francisco Casal N° 2596 de ésta ciudad y partido de Bahía Blanca. Constitución instrumento privado del 18/07/24. Denom.: "Felanto S.R.L." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Lamadrid N° 124 bis. Bahía Blanca.- Objeto:

A) Servicios de Mantenimiento y Limpieza: Proveer a la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de parques industriales, establecimientos fabriles, plazas, calles y parques, escuelas, clubes, oficinas, empresas, consorcios de edificios e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, pinturas, cerrajería, plomería, jardinería, parquización, desmalezamiento, tareas de mantenimiento en general, limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos ó manuales; transporte y recolección de residuos en general ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, industriales, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes sean éstos líquidos, sólidos ó gaseosos; fumigación, desratización, control de plagas y vectores; servicios de logística y transporte de cargas de corta, media y larga distancia; prestación de servicios profesionales de cuyos socios tengan título habilitante así como los terceros que contrate la sociedad para su prestación.- B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles.- Capital: \$100.000 divid. 1000 cuotas v/n \$100, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Hernán Ezequiel Godoy 500 cuotas; Juan Manuel Gomez 500 cuotas. Representante Legal: Socios Gerentes: Hernán Ezequiel Godoy y Juan Manuel Gomez. Dom. especial art. 256 LSC. Lamadrid N° 124 bis Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/06. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

G.H.MORALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 12/07/2024. Se modifica la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada: "Cláusula Quinta: Las cuotas se integran en un 25 %, (Veinticinco por ciento), en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de la constitución de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará dicha integración". La sede social se fija en Plaza Industrial Escobar, Ruta Panamericana, (RN9), km 57,50, Unidad Funcional 85, localidad de Loma Verde, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

J&M CONSULTORES PORTUARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. de fecha 10/07/2024, se procedió a suprimir de la cláusula tercera la actividad 7. Agencia privada de vigilancia acorde prefectura naval argentina ordenanza marítima 1/94. Asimismo, se informa el nombre completo del Socio María Jesús Rodríguez Callico, DNI 94.112.296. Dr. Juan Campodónico, Abogado.

RED LENIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/06/2024, se acepta en forma unánime la renuncia del los directores Presidente: Natalia Vanesa Albano, DNI 28.328.336, CUIT 23-28328336-4, Director suplente: Leonel Nicolas Albano, DNI 35.234.007, CUIT 20-35234007-4. Se eligió en forma unánime por tres ejercicios, al siguiente Directorio: Presidente: Leonel Nicolas Albano, DNI 35.234.007, CUIT 20-35234007-4, Directora suplente: Graciela Maria Richetti, DNI 12.344.987, CUIT 27-12344987-3, los que aceptaron el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 10 de julio de 2024 se decidió trasladar la Sede Social a Padre Fahy N° 424, ciudad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Autorizada Cdra. Mabel Duarte.

SIRIU DE LA COCHA S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Siriu de La Cocha S.A.S. Renuncia Administrador Titular. Designación Nuevo Administrador Titular. Conformación e inscripción Órgano de Administración. Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 1° de julio de 2021, se resolvió la renuncia y aceptación de renuncia del Administrador Titular Sr. Antonio Hernán Rodríguez Muedra; conformación del órgano de administración, y designación de un nuevo administrador titular, quedando establecido de la siguiente manera: Administradora Titular Sra. María José Meschwitz DNI 17.678.162 CUIT27176781624 por plazo indeterminado; Administradora Suplente Milagros Rodríguez Muedra DNI 39.698.959 CUIT 27396989595 plazo indeterminado; y María Eugenia Rodríguez Muedra DNI 41.238.531 CUIL 23412385314; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Las Acacias N° 75 Ciudad de Tortuguitas, Pcia. De Buenos Aires. Firma: María Jose Meschwitz, Administradora, DNI 17.678.162.

SIDER LAMISUR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 10/06/2024, se resolvió designar un nuevo Directorio por un período de tres ejercicios, es decir 2024, 2025 y 2026, el que quedó como sigue: Presidente: Jorge Alberto Italiani, argentino, viudo, Italia N° 365, piso 7 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, CUIT 20-04893268-2, y Director Suplente: Guillermo Hernan Bernava, argentino, casado, Las Heras N° 1046, Casa 19 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, CUIT 23-26518404-9. Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

LIMPIEZA INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Corrige dato socia. 1) Mirta Cristina Cardozo, argentina, 28/10/1961, DNI 14.609.350, casada, comerciante, Facundo Laplaca, argentina, 13/02/1991, DNI 35.958.129, soltero, comerciante. 2) 11/09/2023.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LAS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Las Verdes S.R.L., CUIT 30-71241115-1, con domicilio legal en Sastre 99, Pehuajó, Buenos Aires. Los socios manifiestan que mediante instrumento privado de fecha 03/11/2023 y Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 27/10/2023 se formalizó la Cesión y Transferencia Gratuita de la totalidad de cuotas de titularidad de Pérez Sebastián Alfonso (10 cuotas) y de Martínez Nilda Mabel (10 cuotas). Adquiriéndolas respectivamente Pérez Santiago Agustín, argentino, soltero, DNI 38.702.977, nacido el 04/06/1995, con domicilio en Constituyente 1285, Santa Rosa, La Pampa, y Pérez Julieta Belén, argentina, soltera, DNI 41.883.430, nacida el 26/05/1999, con domicilio en la Sastre 99, Pehuajó, Buenos Aires. Socia Gerente de Las Verdes S.R.L. Scalise Marisa Liliana. Scalise Marisa Liliana, Socia Gerente,

AVICOY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc. 46, Protocolización Acta Renuncia y Designación Directorio, "Avicoy Sociedad Anónima".- Chivilcoy, 28.06.2024, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, Comparecen: Manuel Alejandro Perez, arg., nac., 17.11.94, DNI 38.528.665, CUIT 20-38528665-2, soltero, hijo Carlos Alcides Perez y Elisabet Araceli Cepeda, dom. Maipú 87, Chivilcoy, Pablo Luis Barbeito, nac. 01.03.79, DNI 27.130.806, CUIT 20-27130806-0, soltero, hijo Luis Ángel Barbeito y Mirta Inés Brigante, dom. Pascual Grisolia 163, Chivilcoy.- Intervienen Presidente y Director Suplente, de Avicoy Sociedad Anónima, CUIT 33-70809866-9, dom. y sede social, Av. de Tomaso 1839, Chivilcoy.- Manuel Alejandro Perez en el carácter acreditado Expresa: Primero: Que su representada Avicoy Sociedad Anónima, por Acta Asamblea Gral. Ordinaria, 23, 10.05.24, renuncia directorio anterior, nombramiento nuevo directorio, distribución cargos, aceptación.- a) Acta Directorio 91, 25.04.24, b) Acta Asamblea Gral 23, 10.05.24.- 1) Acta Directorio 91, 25.04.2024, Chivilcoy, sede social, Directorio, presidente, José Luis Cepeda, expresa que Presidente y Director Suplente, comunicado renunciar cargos, necesario convocar asamblea, aprueba p/unanimidad, convocar p/10.05.24, sede social Av. De Tomaso, 1839, Chivilcoy, orden día: 2) renuncia presidente y director suplente, 3) Designación nuevo Presidente y Director suplente, con cargo hasta plazo duración directorio anterior, 2) Acta Asamblea, Geral. 23, del 10.05.24, Chivilcoy, sede social, 100% capital social, Cepeda Jose Luis, declara constituida Asamblea Gral., orden día: 2) Renuncia Presidente y Director Suplente; 3) Desig. nuevo Presidente y Director Suplente. 2) Renuncia Presidente y Director Suplente, Presidente, Cepeda Jose Luis, expresa comunicación Directorio renuncia indeclinable, cargo presidente, aprobación p/asamblea, Director Suplente: Susana Alicia Schenone expresa comunicación Directorio renuncia indeclinable, cargo Director Suplente, aprueba p/unanimidad, 3) Desig. Presidente y Director Suplente, cargo hasta plazo duración, salientes, Cepeda Jose Luis, expresa renuncias presentadas, necesario designar nuevo presidente y nuevo director suplente, propone Perez Manuel, cargo Presidente y Barbeito Pablo Luis cargo Director Suplente, designados hasta vencimiento plazo renunciados, aprueba p/unanimidad.- Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, tramitar inscripción ante DPPJ.- Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, publicar Edictos ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

SAMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios de fecha 11/7/2024 -Acta N° 21- se rectifican los datos de la designación de nueva gerencia en la persona de Nicolas Locatelli, DNI 28.728.986, Contador, domiciliado en calle Gral. Lavalle N° 2437 2º B de la ciudad de Mar del Plata. Gerente Nicolas Locatelli.

ABBA BOUTIQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Armando Lobercho, DNI 20.012.792, argentino, soltero, nacido el 9/12/68, comerciante, René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA; Gonzalo Uriel Lobercho, DNI 42.231.668, argentino, soltero, nacido el 2/2/99, René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA 2) Instrumento Constitutivo 18/7/2024. 3) Goniwe S.R.L. 4) Sede social: René Vallo N° 1829, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, PBA 5) Objeto: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. Exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; e) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Indeterminado. Gerente: Sergio Armando Lobercho. 10) 31 de diciembre de cada año. Micaela Quinteros, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CARNI PR388 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 27 de junio de 2024 Socios: 1. Nombre: Carrasco Alberto Oscar, Fecha de nacimiento 01/10/1952, estado civil divorciado nacionalidad argentino, profesión: Comerciante domicilio: Bv. Patricio Peralta Ramos 5581 3° A, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., DNI 10.531.480, CUIT 23-10531480-9. Nombre: Sabella Jonathan Maximiliano, Fecha de nacimiento 18/02/1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: De Los Reservistas 130, Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., DNI 37.983.712, CUIT 20-37983712-4. 2.- Denominación: Carni PR388 S.A.S. 3.- Domicilio: Av. Jacinto Peralta Ramos 388, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$468.630. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Carrasco Alberto Oscar y Administrador suplente: Sabella Jonathan Maximiliano. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas , Asesor Legal.

CT GRANADA CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado - Fecha: 18/07/2024. Socios: 1. Cardozo, Brian Damián, nacido el 14/09/1990, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Figueroa Alcorta 4387, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, prov. Bs. As., Argentina, DNI 35.378.267, CUIL 20-35378267-4. Lopez, Romina Anabel, nacida el 18/08/1986, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Figueroa Alcorta 4387, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, prov. Bs. As., DNI 32.553.886, CUIT 27-32553886-4. 2. Denominación: "CT Granada Construcciones S.A.S.". 3. Domicilio: Figueroa Alcorta 4387, de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, Argentina 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. \$468.630. Administración, 1 a 5 miembros, al menos un administrador suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador Titular: Cardozo, Brian Damián y Administrador Suplente: Lopez, Romina Anabel. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ZONAL DR. ENRIQUE F. F. ERILL

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-11613588--GDEBA-ALBMSALGP-, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Dr. Enrique F.F. Erill de Escobar, notifica al Sr. CESPEDES COCA, OSMAR JHONY: "Por los presentes actuados tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, con baja por Limitación de Beca por Incumplimiento a partir del 29/01/2023, cargada en sistema el 08/02/2024, según impreso que consta en orden 4, que tramita por EX-2024-04540601-GDEBA-HIEPMSALGP. Según se indica en IF-2024-11636858-GDEBA-ALBMSALGP vinculado en orden 2, al agente mencionado se le practicaron liquidaciones posteriores a la fecha de Baja por un total de \$55.639,09 - dentro del marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros. En cumplimiento de la NO-2023-16492559-GDEBA-SSTAYLMSALGP pase a intervención de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, por donde corresponda, notifíquese de lo actuado a Osmar Jhony Cespedes Coca, DNI 94.605.900, e intime a depositar o transferir la suma de \$55.639,09.- a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Tipo Cuenta 03 - CC \$ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

Ariel Folchi, Director Ejecutivo.

jul. 25 v. jul. 31

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a YECKA SABRINA ELIZABETH, DNI 27.099.439, lo dispuesto mediante DISPO-2024-43-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-45185487-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la

mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 informada la mediadora Alicia Esther Lami Dozo - Matrícula: MP093, en la causa "Sadaic c/Yecka, Sabrina Elizabeth s/Cobro sumario sumas dinero" MP18217/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 04/08/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 9 luce agregado por DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Sabrina Elizabeth Yecka (DNI 27.099.439), por la Directora de Mediación; Que, a orden 15 y 18 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiende- corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto indica que no recibió cédula alguna de notificación de la audiencia; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficiente para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto i) la cédula de notificación de la audiencia de mediación prejudicial obligatoria fue diligenciada a través de un funcionario público de la oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, quien indica que entregó la cédula a una persona que rechazó identificarse ii) asimismo, la cédula de notificación fue remitida al mismo domicilio donde se notificó el auto de imputación y se ha presentado la imputada a ejercer su derecho de defensa; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 contra el auto de imputación DOCFI-2023-47328667-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Sabrina Elizabeth Yecka DNI 27.099.439, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

jul. 26 v. ago. 1°

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. LOPEZ JULIO, CUIT 20-17438627-8, con domicilio en calle Intendente Neyer n° 1861, de la localidad de Béccar, provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Servicios Villa-Lo S.R.L., CUIT 30-70974995-8, que en el Expediente 236003229352019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 6012/2024 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo Y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, con domicilio fiscal sito en calle Isabel La Católica N° 2390, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018, por el ejercicio de la actividad verificada de "Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p." (Código NAIB-18 432190), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración,

con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustados del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$674.598,20), según el siguiente detalle: \$53.783,80 (enero), \$39.598,20 (febrero), \$108.909,90 (marzo), \$46.758,40 (abril), \$35.779,80 (mayo), \$324,20 (junio), \$80.285,20 (julio), \$53.771,30 (agosto), \$58.523,90 (septiembre), \$45.434,30 (octubre), \$6.967,90 (noviembre) y \$144.461,30 (diciembre). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del fisco toda vez que la firma ha tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, conforme formularios de liquidación R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición, las que ascienden en el período fiscal anual 2018, a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis con 80/100 (\$168.266,80), según el siguiente detalle: \$22.115,70 (enero), \$50.753,00 (marzo), \$15.817,30 (julio), \$53.736,60 (agosto), \$7.039,80 (septiembre), y \$18.804,40 (diciembre), diferencias que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del contribuyente derivadas de las Planillas de ajustes descriptas en el artículo precedente, ascienden en el período fiscal anual 2018 a la suma total expresada a valores históricos de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 40/100 (\$151.797,40), según el siguiente detalle: \$53.251,00 (mayo), \$46.131,70 (junio), \$48.357,90 (octubre), y \$4.056,80 (noviembre) y cuyos montos podrán ser compensados al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme lo prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 - (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011, y concordantes de años anteriores al contribuyente "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, por haberse constatado prima facie la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa prescripta en el artículo 61º del Código Fiscal - ley 10.397 -(TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5 %), conforme lo dispone el artículo 64º segundo párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer que atento a lo normado por los artículos 21 inciso 2º), 24 y 63 del Código Fiscal, Ley 10.397, T O 2011, concordantes y modificatorias, resultan "prima facie" responsables solidarios e ilimitados con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses correspondientes, como asimismo por las multas que pudieran corresponder, el Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nº 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente y el Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627- 8, con domicilio en la calle Intendente Neyer Nº 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8º. Hacer saber a la firma y a los prima facie responsables solidarios que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, (Ley 7647/70). Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y los "prima facie" responsables solidarios en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber al contribuyente y a los "prima facie" responsables solidarios, que, notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito el descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planillas de Liquidación Formulario R-113 y R-222, que forman parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), a la firma "Servicios Villa-Lo S.R.L.", CUIT 30-70974995-8, al domicilio fiscal electrónico, y a los prima facie responsables solidarios Sr. Villafañe Roberto, CUIT 20-25143517-1, al domicilio fiscal electrónico y al Sr. Lopez Julio, CUIT 20-17438627-8, al domicilio de calle Intendente Neyer Nº 1861, Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

María Soledad Díaz, Jefa Departamento Relatoría III.

jul. 26 v. ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1556/24 con fecha 10 de julio del 2024, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana a partir de que la firma ECOSAN S.A. (CUIT N° 30-70769684-9) solicita la Aptitud Ambiental del Proyecto de establecimiento - Fase 2, por su establecimiento industrial ubicado en Ruta 9 Km 57 de la localidad de Escobar, partido de Escobar, para operar bajo el rubro "Fabricación de productos metálicos para uso estructural", mediante la presentación de un Estudio Impacto Ambiental, en el marco de la Ley Provincial N° 11.459 de Radicación Industrial, la Ley Provincial N° 15.107 que modifica el artículo 11º, el Decreto Reglamentario N° 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La participación ciudadana se desarrollará desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 24 de agosto de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Fabricación de productos metálicos para uso estructural" - presentado por Ecosan S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de

la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastián Martín, Subsecretario; **Estefanía Sol**, Directora.

jul. 26 v. jul. 30

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal N° 1555/24 con fecha 10 de julio del 2024 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales", presentado por la firma FIDEICOMISO CACTUS LUXURY VILLAGE (CUIT N° 30-71858186-5), a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, ubicado en Av. El Dorado N° 2501, Ingeniero Maschwitz, Pdo. De Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Fracción I, Parcela 16, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 24 de agosto de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Viviendas Multifamiliares y Locales Comerciales - presentado por la firma Fideicomiso Cactus Luxury Village". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Estefía Sol Quijada, Directora General; **Adalberto Sebastián Martín**, Subsecretario.

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4157/2024.

UBICACIÓN	PARTIDA	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015-H-03-8	000445	24/05/1935 99/99/2099	DANUSSO(FLIA)	SAN JUAN 01255	MERLO NORTE
014-015-HH-03-4	000568	04/10/1975 00/00/0000	BOTTARI MABEL DEL CARMEN	PARRAL 00115 CP1405	C.A.B.A.
018-C-08-0	002253	14/04/1946 13/10/2050	LOPEZ RAMON	CENTENERA Y ALBERDI 00345 CP1424	C.A.B.A.
001-C-07-8	002137	25/10/1945 25/10/2007	LABELLA JOSE (FLIA)	HONDURAS Y PANAMA	LIBERTAD
011-Q-05-0	003715	23/11/1987 23/11/2017	PALADINO CARMEN FLIA	SUCRE 00068	MERLO
006-C-03-8	000349	01/08/2008 01/08/2038	ELIZALDE HECTOR ROBERTO Y FLIA	ECHEVERRIA 00585 CP1718	S.A. PADUA
018-CC-05-8	001555	14/02/1999 14/02/2039	GAZZO(FLIA)	JUJUY 00678	MERLO
002BIS-L-06-0	001656	25/06/1967 25/05/2005	AMELIA MONTEMURRO Y FLIA	SUPERI 985	MERLO
029-I-10-0	002762	14/07/1951 14/07/2014	SUTA(FLIA)	SULLIVAN 00510	MERLO
038-E-10-0	003811	12/06/1996 12/11/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA 02495	MERLO

jul. 26 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Pellegrini emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, en la oficina de la Asesoría Legal de la citada Municipalidad, sita en calle Alsina N° 250 de la localidad de Pellegrini, provincia de Buenos Aires. Expediente 4086-0156/24:

Bocayuva: Circ. IV - Sección A - Manzana 2/Manzana 8 según título- Parcela C.

Sofía Magdalena Gambier, Intendente.

jul. 26 v. jul. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, lo dispuesto mediante DISPO-2024-474-GDEBA-DPMMJYDHGP VISTO el EX-2024-15075962-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, en los términos del Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su Artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su Artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del Artículo 14 de la Ley, informado por la mediadora Mariela Andrea Malisia, Matrícula MP104, en la causa "Pennisi, Josefina C/Villalba, Miguel Angel s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Exp. MP28766/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/03/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-15618417-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el Artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a MIGUEL ANGEL VILLALBA, DNI 16.942.115, la multa que establece el Artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$118.936,44). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el Artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Villalba, DNI 16.942.115, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora Provincial

jul. 29 v. ago. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-25483553-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONZON

ROBERTO CARLOS (DNI 23.542.544) fallecido con fecha 03/05/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de Dominio.

Inmueble nomclatura catastral: Circ. I, Sec. A, Mza.15, Parcela 4, Partida inmobiliaria N° 1451 sita en Calle 25 De Mayo entre Juan Bautista Dowling y Lamadrid.

Lugar de presentación: Subdirección de Banco De Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la Ciudad de Carmen De Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01361-0-2024.

Victoria De Los Ángeles Dell Aqcu.

jul. 29 v. jul. 31

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica